



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

## CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículos 1, 3 fracción IX, 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I y 29** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive con objeto social relacionado con el **“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”**, a que se refiere este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria de esta Licitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la Convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y en la página web de la Convocante el día 15 de diciembre de 2023, asimismo, se publicará un resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

### SECCION I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, con domicilio en Avenida México número 710, quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

#### b) Medio y carácter de la Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria de Licitación Pública será **Electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 27 de la Ley.

El carácter de la Licitación es **Nacional** en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, toda vez que mediante esta plataforma opera dicho sistema.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**c) Número de identificación de la Licitación Pública.**

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-21-2024

**d) Vigencia de la contratación.**

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**e) Idioma de las proposiciones.**

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; en su caso, los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**f) Disponibilidad presupuestaria.**

La Dirección General de Infraestructura Tecnológica, en adelante DGIT en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Licitación, contará con la reserva presupuestal correspondiente.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el instrumento jurídico que derive de esta Licitación Pública Nacional quedará sujeto a la Disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y al calendario de gastos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a este Tribunal para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**SECCION II  
OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**a) Servicios que se pretenden contratar.**

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación del **“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”**, conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**b) La indicación, en su caso, de que los Servicios se agruparán en una partida única, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.**

La contratación del **“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”**, se adjudicará por **Partida Única** de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**c) Precio máximo de referencia.**

El precio unitario de referencia se señala a continuación, precisando que este precio es antes de IVA y el descuento a ofertar será a partir del 2% (porcentaje mínimo).

Total \$22,500,000.00



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**d) Normas oficiales vigentes.**

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**e) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.**

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**f) Cantidades previamente determinadas del contrato.**

El contrato que se derive de esta Convocatoria se adjudicará por **Partida Única** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo I. Anexo Técnico**, de la presente Convocatoria.

**g) Modalidad de contratación.**

No aplica.

**h) Adjudicación.**

La adjudicación del procedimiento de Licitación se realizará por **Partida Única**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico**, al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para el Tribunal y oferte el precio más bajo.

En la presente licitación no habrá abastecimiento simultaneo.

**i) Modelo de contrato.**

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en el **Anexo X. Modelo de contrato** de la presente Convocatoria.

**j) Tipo de Moneda y precios.**

**Moneda.**

La presente contratación se cotizará y se efectuará el pago respectivo en Moneda Nacional.

**Precios.**

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de la contratación.

**k) Visitas a las instalaciones de la Convocante.**

No habrá visitas a las instalaciones.

**l) Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.**

De acuerdo con lo solicitado en la presente Convocatoria.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**SECCION III.**

**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**a) Reducción del plazo.**

La presente Convocatoria **no** considera la reducción de plazos.

**b) Calendario.**

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora	Lugar
Recepción de Preguntas	<b>10/01/2024</b> hasta las 11:00 Horas	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación. LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES).
Junta de aclaraciones	<b>11/01/2024</b> 11:00 Horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	<b>18/01/2024</b> 13:00 Horas	
Acto de fallo	<b>25/01/2024</b> 17:00 Horas	
Fecha estimada para la firma del pedido/contrato.	En términos del artículo 46 de la Ley.	
		DGRMSG

**c) Modificaciones a la Convocatoria.**

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la(s) Junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para la contratación de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

**d) Actos de la Licitación.**

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en Avenida México No. 710, en el noveno piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México, levantándose en cada uno de ellos las Actas respectivas, las cuales serán firmadas por las personas servidoras públicas que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se señala en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema “CompraNet” para poder participar.

**e) Junta de Aclaraciones.**

Se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 33 Bis y 37 Bis de la Ley, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria las deberán enviar a través de CompraNet.

Las personas que manifiesten por escrito su interés en participar en la Junta de Aclaraciones, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante a través del Sistema CompraNet.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

1. Será presidida por la Persona Servidora Pública designada por la Convocante, quien será asistida por un representante del área técnica o área requirente objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.
2. La Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la presente Convocatoria.
3. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, la Persona Servidora Pública que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publiquen, en su caso, las respuestas. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II segundo párrafo del Reglamento.
5. Se levantará acta del evento correspondiente la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 33, 33 Bis y 45 penúltimo párrafo de la Ley.

**f) Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II, 27 cuarto párrafo, 34 y 35 de la Ley y 2 fracción XI, 47, 48 y 50 del Reglamento, este acto se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria, sin la presencia de los licitantes.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria;
2. Los licitantes deberán enviar su propuesta acompañada del **Anexo III o IV Escrito de Acreditación de personalidad**;
3. Los documentos enviados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante;
4. Con el número de la Licitación Pública;
5. Las propuestas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del licitante;
6. En idioma español;
7. Las propuestas técnica y económica deberán ser con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico e información pública gubernamental denominado CompraNet;
8. Sin tachaduras ni enmendaduras;
9. Firma por la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;
10. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las Propuestas Técnicas y Económicas, así como el resto de los documentos que integre el licitante al Sistema CompraNet.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 5536881977.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la operación de CompraNet o de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por dicho sistema, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base a lo establecido en el acuerdo antes referido.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones de los licitantes o la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las Propuestas Técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las Propuestas Económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la presentación y apertura de proposiciones, serán señalados como no localizados en ese momento lo que se hará constar en el **Anexo IX. Formato de verificación de la recepción de los documentos.**

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por las personas servidoras públicas participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la Ley se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por las personas servidoras públicas de la Convocante que asistan al evento la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

**g) Junta pública en la que se da a conocer el fallo.**

El fallo de la presente Convocatoria se dará a conocer a través de CompraNet de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en este acto se establecerá el resultado de la evaluación, así como el nombre del licitante ganador y las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes fueron desechadas.

El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 46 de la Ley.

**h) De las actas del procedimiento.**

Al finalizar cada acto, se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación y se pondrá a disposición de los licitantes, en Avenida México No. 710, en los estrados del quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**i) Cancelación de la Licitación Pública.**

Se podrá cancelar la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, partida o conceptos incluidos en ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

2. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la contratación.
3. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

**j) Licitación Pública desierta.**

Se podrá declarar desierta la Licitación Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer y tercer párrafos de la Ley y 58, primer párrafo, del Reglamento cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Licitación Pública.
2. El monto de los servicios ofertados no resulte aceptable o conveniente.
3. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

En caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley.

**k) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.**

En esta licitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

**l) Vigencia de las proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

**m) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.**

De conformidad con el artículo 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito de interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (persona moral).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 44 de su Reglamento el **convenio de proposición conjunta** se presentará con la proposición cumpliendo los siguientes aspectos:

- 1) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso,



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como los nombres de los socios que aparezcan en éstas;

- 2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta Convocatoria;
- 4) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- 5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, presenten los documentos solicitados en la **Sección VIII** de esta Convocatoria **Anexos III o IV, V, VI, VII y VIII**, así como el documento de subcontratación y escrito libre, considerando los requisitos señalados en la **Sección VI** en inciso **a) al j) y l)**.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**n) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, individual o conjunta.

**o) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.**

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de **Anexos Genéricos**, con fundamento en el artículo 39 fracción III inciso g) del Reglamento.

**p) Registro de licitantes y revisión previa de documentos.**

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

**q) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicita en los **Anexos III, Formato de acreditación de personalidad (persona física) o IV. Formato de acreditación de personalidad, (persona moral)**, de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando de documento en formato PDF de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar,



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet.

**r) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.**

**Fallo.** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto de la Ley.

**s) Documentación para la firma del contrato.**

El licitante o los licitantes adjudicados deberán presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuenta con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- 6) Estado de cuenta a nombre del licitante, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- 7) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo.
- 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.
- 10) Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes adjudicados, deberán presentar los documentos respectivos por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

**t) Lugar, fecha y hora de firma del contrato.**

La firma del contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional Electrónica se llevará a cabo en la DGRMSG, ubicada en Avenida México número 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, en los términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley.

**SECCIÓN IV.**

**REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.**

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**Propuesta técnica.**

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de CompraNet, (firmada electrónicamente) y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico** por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.

**Propuesta económica.**

Este documento se deberá enviar a través de CompraNet, (firmado electrónicamente) de conformidad con **el Anexo II Formato para la presentación de la propuesta económica**, según corresponda, se considerará indispensable

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

para evaluar la proposición y en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.

**Documentación legal-administrativa.**

La documentación legal se deberá enviar a través de CompraNet; por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran, será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica).
2	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica a nombre y representación de la persona Moral).
3	Anexo V	Formato de escrito de Nacionalidad Mexicana.
4	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
5	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.
6	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). <b>(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta)</b>
7	Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. <b>(Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>
8	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

No.	Anexo	Requisito
		<b>(La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).</b>
9	Anexo XIII	Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX.
10	Convenio	Convenio de participación conjunta en caso de que el licitante, participe de manera conjunta con otro u otros licitantes <b>(Solo es obligatorio en caso de participación conjunta).</b>

**Causas de desechamiento de las proposiciones.**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis:

- De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en los términos de dicho artículo.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento.
- Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I. Anexo Técnico** y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.**
- Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la Convocante.
- La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.
- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
- Si se comprueba que uno o varios licitantes tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.
- En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contengan la proposición de los licitantes enviado(s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
12. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de las áreas requirentes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los servicios a contratar no sea posible la reducción de los mismos.
13. Que el objeto social descrito en los anexos III o IV no corresponda con los servicios objeto de la presente Licitación.
14. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplirse y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de la prestación del servicio menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**SECCION V.**

**CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL PEDIDO/CONTRATO RESPECTIVO.**

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

**Evaluación binaria.**

En esta Licitación Pública se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Evaluación técnica.**

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

**Evaluación económica.**

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 55 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de la **Partida única** detallada en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**Evaluación legal-administrativa.**

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII, XIII**, Documento de Subcontratación y escrito libre solicitado en la **Sección IV** de esta Convocatoria.

**Adjudicación.**

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada, el contrato se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA al LICITANTE** cuya proposición resulte solvente, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones para **“El Tribunal”** y oferte el precio más bajo.

**Criterios de desempate.**

En caso de empate, se dará preferencia a microempresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

El sorteo por insaculación del presente procedimiento se realizará a través de CompraNet, de conformidad con lo previsto en el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**SECCION VI  
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**a) Escrito para acreditar la personalidad.**

Los licitantes que suscriban la proposición de la Licitación Pública deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad, persona moral**, según corresponda.

**b) Nacionalidad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la Convocatoria.

**c) Cumplimiento de Normas.**

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

**d) Dirección de correo electrónico del licitante.**

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del **Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el **Anexo IV Formato de acreditación de personalidad, persona moral** según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

**e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley** de esta Convocatoria.

**f) Declaración de integridad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo VII. Formato de declaración de integridad**.

**g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro,



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación (**Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta**).

**h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.**

En caso de presentar propuestas conjuntas, el licitante o los licitantes deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII último párrafo, del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos **a), b), e), f), i), j), k) y l)** de la presente Convocatoria, cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

**i) Obligaciones fiscales para el licitante adjudicado.**

Los siguientes documentos deberá presentarse, preferentemente dentro de los 3 días siguientes a la notificación del fallo:

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx) del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

**j) Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado.**

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

k) Escrito libre en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

l) Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX

**SECCION VII.**

**DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Licitación Pública se resolverán con apego a lo previsto por el Título Sexto de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

**Nulidad.**

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

**Sanciones.**

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

**Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.**

El licitante que no se presente a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

**SECCIÓN VIII.**

**FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	<b>Anexo Técnico.</b>
<b>Anexo II</b>	<b>Formato para la presentación de la propuesta económica.</b>
<b>Anexo III</b>	<b>Formato de acreditación de personalidad persona física.</b>
<b>Anexo IV</b>	<b>Formato de acreditación de personalidad persona moral.</b>
<b>Anexo V</b>	<b>Formato de escrito de nacionalidad mexicana.</b>
<b>Anexo VI</b>	<b>Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b>

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

<b>Anexo VII</b>	<b>Formato de declaración de integridad.</b>
<b>Anexo VIII</b>	<b>Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) (Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).</b>
<b>Anexo IX</b>	<b>Formato de Verificación de la Recepción de los documentos.</b>
<b>Anexo X</b>	<b>Modelo de contrato.</b>
<b>Anexo XI</b>	<b>Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.</b>
<b>Anexo XII</b>	<b>Modelo de póliza de fianza defectos y vicios ocultos (NO APLICA).</b>
<b>Documento Subcontratación</b>	<b>Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. (Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>
<b>Escrito libre</b>	<b>Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).</b>
<b>Anexo XIII</b>	<b>Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX.</b>
<b>Convenio</b>	<b>Convenio de participación conjunta en caso de que el licitante, participe de manera conjunta con otro u otros licitantes (Solo es obligatorio en caso de participación conjunta).</b>

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**ANEXO I.  
ANEXO TÉCNICO**

**1. Datos generales de la contratación**

<b>Nombre de la contratación</b>	Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas.
<b>Cantidad</b>	<b>SERVICIO.</b>
<b>Área Técnica</b>	Dirección General de Infraestructura Tecnológica.
<b>Vigencia</b>	Del 1 de febrero de 2024 al 30 de junio de 2025.
<b>Tiempo de Entrega</b>	Dentro de los 60 (sesenta) días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.

**1.1. Definiciones y Acrónimos**

**Activos de TIC.** - Los programas de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sistemas o aplicativos, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos.

**El Licitante.** - Persona participante dentro del presente procedimiento de contratación.

**El Tribunal.** - El Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**SI.** - Seguridad de la Información.

**SLA.** - Nivel de Servicio.

**TIC.** - Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Antimalware.** - Protección contra software malicioso.

**Firewall.** - Cortafuego. Es la parte de un sistema o una red informáticos que está diseñada para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo tiempo comunicaciones autorizadas.

**Antispam.** - Protección contra spam (correos no deseados).

**NAC.** - Control de acceso a la red.

**SAN.** - Red de área de almacenamiento.

**AAA-** - Protocolos que realizan tres funciones: autenticación, autorización y contabilización.

**LDAP-** - Protocolo Ligero/Simplificado de Acceso a Directorios.

**MAC-** - Media Access Control.

**DHCP-** - Protocolo de configuración de host dinámico.

**HTTP.** - Protocolo de comunicación que permite las transferencias de información en la World Wide Web.

**AES.** - Cifrado Avanzado Estándar.

**LAN.** - Red de Área Local

**DGPP.** - Dirección General de Programación y Presupuesto.

**DGIT.** - Dirección General de Infraestructura Tecnológica.

**DGRMSG.** - Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**1.2. Introducción**

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tiene como misión garantizar el derecho de acceso e impartición de justicia administrativa federal en ejercicio de su autonomía constitucional, observando los principios de imparcialidad, especialización, eficacia, honestidad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, respetando la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, mediante la debida tutela de los principios y la prerrogativas reconocidas en la Constitución Mexicana, los tratados internacionales, la legislación

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

interna y demás disposiciones jurídicas aplicables; procurando la consolidación de las instituciones, contribuyendo así al fortalecimiento del estado de derecho, el desarrollo nacional y la paz social.

Así como ser reconocido como un Tribunal Contencioso Administrativo a nivel federal de excelencia, con autonomía jurisdiccional y presupuestal, que imparta justicia con plena jurisdicción e imperio, a través de procedimientos ágiles y sencillos, terminal en materia de legalidad y apoyado en avances tecnológicos para la solución de controversias tanto individuales como colectivas.

### 1.3. Situación Actual

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa actualmente cuenta con soluciones de seguridad informática que son administradas por personal de la institución y proveedores externos, adicionalmente, los diferentes análisis del estado de seguridad de la información han arrojado que aún no se cuenta con un nivel adecuado de madurez que se requiere y se ha determinado que es necesario integrar nuevos servicios que ayuden con el fortalecimiento y robustecimiento de los diferentes componentes de la normatividad de seguridad de la información.

Además de ello el Tribunal cuenta con diversos servicios que se otorgan tanto internamente como a la ciudadanía a través de los servidores de cómputo alojados en los centros de datos propios, y de los que es necesario mantener la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información alojada.

El Tribunal pretende fortalecer y lograr un mayor nivel de madurez en materia de seguridad informática, operado bajo las mejores prácticas del mercado de las TIC's.

### 1.4. Objetivo

#### 1.4.1. General

Disponer de un servicio administrado de seguridad informática, el cual proporcione los elementos que permitan mantener la disponibilidad confidencialidad e integridad de la información del Tribunal, mediante la gestión y entrega de servicios especializados, alineados a la estrategia institucional y que coadyuven al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de seguridad tecnológicas del Tribunal.

#### 1.4.2. Específicos

- Implementar los controles tecnológicos de seguridad informática para proteger los activos de TIC del Tribunal, con la finalidad que la información cumpla con los principios de integridad, confidencialidad y disponibilidad.
- Implementar controles para proteger el acceso a la Red de Área Local, de equipos de cómputo y/o usuarios que no cumplan con las políticas de seguridad establecidas por el Tribunal.
- Implementar zonas seguras para los servicios que se brindan dentro de la institución y hacia fuera de ella a través de Servidores de cómputo (aplicativos, bases de datos, correo electrónico) alojados en los centros de datos del Tribunal, con la finalidad de tener un control adecuado del acceso a los servicios mencionados.
- Implementar una solución que permita la autenticación de cuentas privilegiadas, para la protección del acceso los servidores de computó alojados en los centros de datos del Tribunal.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

## 1.5. Normas.

El Licitante para efectos de la prestación del servicio, deberá cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales equivalentes:

- NMX-I-27001-NYCE-2015 / ISO/IEC 27001:2013 - Sistemas de Gestión de Seguridad de Información.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 - Sistema de Gestión de la Calidad.
- ISO/IEC 20000-1:2018 - Sistema de Gestión del servicio de TI, para la presentación de las categorías de Servicios de Integración de soluciones de ciberseguridad, seguridad administrada y consultoría de seguridad.
- ISO 22301:2020 - Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (SGCN).
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Para tal efecto, El Licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, copia simple de las certificaciones vigentes a su nombre que avalen su cumplimiento en las normas antes señaladas.

## 2. Requerimientos del servicio

### 2.1. Consideraciones Generales

El Licitante deberá suministrar los elementos de TIC´s necesarios que se requieran para la entrega de los servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico, como pueden ser: Infraestructura de procesamiento, de almacenamiento, medios de comunicación, software, licenciamiento sin costo adicional para el Tribunal, incluyendo el soporte, mantenimiento y lo demás que aplique para mantenerlos en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.

El Licitante deberá suministrar los elementos de TIC´s necesarios que se requieran para la entrega de los servicios que se detallan en el presente anexo técnico para la instalación y correcta operación de las soluciones de seguridad, que de manera enunciativa más no limitativa como son Rack´s, UPS, switches, cableado estructurado, así como su instalación, unidades de respaldo, entre otros, los tiempos de entrega serán de acuerdo con lo especificado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante deberá implementar un mecanismo para el seguimiento y aseguramiento en la calidad de todas las actividades, servicios y entregables ejecutados en el proyecto durante la vigencia del contrato.

Durante la vigencia del contrato se realizarán reuniones y mesas de trabajo para planificar, implementar y operar las diferentes soluciones propuestas objeto del presente Anexo Técnico y es necesario que el Licitante realice las minutas de seguimiento para cada uno de estos eventos.

#### 2.1.1. Consideraciones de Licenciamiento

El Licitante deberá comprobar en el momento de la liberación de las implementaciones de las soluciones ofertadas, que cuenta con los derechos correspondientes a las licencias de uso y que estas son utilizadas para la prestación del servicio solicitado en el presente Anexo Técnico.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

Las licencias del software empleado para la prestación del servicio serán responsabilidad única y exclusivamente del Licitante.

El Licitante asumirá la responsabilidad total en el caso de que, por la prestación de los servicios proporcionados al Tribunal, infrinja patentes, marcas o viole registro de derechos de autor.

## 2.2. Requerimientos funcionales (técnicos)

Para fines de dimensionamiento, en el Apartado **“3.3 Entrega del servicio”** se indica la cantidad requerida por parte de Tribunal, mismos que deberán ser considerados durante la vigencia del contrato.

El Tribunal, requiere implementar controles para proteger el acceso a la Red de Área Local LAN, de equipos de cómputo y/o usuarios que no cumplan con las políticas de seguridad establecidas, por lo que se necesita incluir la implementación de una solución de identidad de control de acceso a la red, de equipos informáticos para los usuarios del Tribunal.

Aunado a ello se requiere implementar zonas seguras para los servicios que se brindan dentro del Tribunal y hacia fuera de ella a través de Servidores de cómputo (aplicativos, bases de datos, correo electrónico) alojados en los centros de datos del Tribunal, con la finalidad de tener un control adecuado del acceso a los servicios mencionados, y proveer una capa de seguridad que permita mantener la disponibilidad confidencialidad e integridad de la información.

Con la finalidad de robustecer la seguridad en el acceso a los servidores de cómputo de los centros de datos del Tribunal, se requiere un servicio para la implementación de controles de acceso a cuentas privilegiadas.

Cabe mencionar que las políticas, perfiles y definiciones de seguridad de la información serán establecidas por el personal designado para esta tarea por el Tribunal y el Licitante de acuerdo con las mejores prácticas de los fabricantes y las mismas podrán ser modificadas de acuerdo con nivel de madurez y nuevas condiciones de seguridad informática y a solicitud del Tribunal durante la vigencia del contrato.

### 2.2.1. Servicio de Seguridad de la Información

El Licitante deberá realizar la entrega de las soluciones de seguridad informática para protección de los activos TIC que se mencionan en el presente Anexo Técnico, esto a través de soluciones tecnológicas de última generación y de propósito específico.

El Licitante deberá proveer, implementar, administrar y monitorear las soluciones de seguridad informática implantadas con la finalidad de mantener la disponibilidad, integridad, confidencialidad de la información, de la infraestructura y servicios de TIC que son objeto del presente proyecto.

Para los servicios ofertados por el Licitante, se deberá comprometer un nivel de disponibilidad de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico, En cualquier caso, el nivel de servicio que los servicios proporcionados no podrá ser menor del 99.97 %, por lo que se deberá implementar los componentes de tolerancia a fallas y capacidad de alta disponibilidad, como se menciona en cada uno de los descriptivos técnico de los componentes del servicio administrado solicitado.

El Licitante deberá contar con el personal técnico capacitado para cada una de las soluciones de seguridad informática ofertadas con los niveles de certificación solicitados en el presente Anexo Técnico.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

Se reconocerá la entrega de los servicios, una vez que el Licitante formalice la entrega de lo correspondiente a entera satisfacción del Tribunal y conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

El Licitante deberá disponer de manera enunciativa más no limitativa del personal con los perfiles descritos en el Apartado **“2.2.4 Perfil del personal Requerido”** del presente Anexo Técnico, con objeto de garantizar la calidad en la entrega de los servicios, lo anterior no es limitativo, ya que el Licitante debe asignar al proyecto los profesionales expertos necesarios en las diferentes áreas de conocimiento requeridas.

El Licitante deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos para cada servicio en el presente anexo técnico, mismos que serán revisados por el personal del Tribunal designado para dicha tarea, y en caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

El Licitante debe cumplir con los entregables requeridos para cada servicio, mismos que se indican en el Apartado **“3.4 Entregables”** y mismos que serán revisados por el personal designado por del Tribunal para dicha tarea, y en caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.

#### 2.2.1.1. Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC)

El Licitante debe implementar una solución de seguridad para el acceso a la red LAN en los inmuebles del Tribunal, que maneje políticas de identidad y control de acceso sobre la red de área local; donde la solución recopile información en tiempo real por usuario y dispositivo, mismo que deberá ser instalado en dos sitios designados por el Tribunal y se deberá contemplar que se encuentren en alta disponibilidad entre los mismos.

La solución propuesta debe ser compatible con la infraestructura tecnológica instalada en el Tribunal.

Los elementos que el Licitante deberá integrar para la prestación del presente servicio son:

- Consola de administración de la solución.
- Soporte para tener acceso a las actualizaciones del software y levantamiento de reportes en caso de fallas.
- Asistencia técnica del especialista en la solución tecnológica para la definición y configuración de políticas.
- Ingenieros de operaciones para la atención del servicio y requerimientos de soporte en sitio.
- Generación de reportes.
- Respaldo de configuraciones.
- Infraestructura:
  - Se requiere implementar en alta disponibilidad entre los centros de datos de Torre O y el de San Jerónimo.
  - Deberá implementarse en un servidor de propósito específico, el servidor (appliance) debe de contar mínimamente con:
    - Un procesador Intel 4310 2.1GHz o superior
    - 12 Cores y 24 hilos mínimo.
    - 32 Gb de RAM mínimo.
    - Un disco 800GB 2.5in Enterprise Performance 12G SAS SSD mínimamente.
    - Dos interfaces 10G base T.
    - Cuatro interfaces 10GE SFP.
    - Una fuente de poder.
  - Cableado estructurado necesario para conexión con la red del Tribunal.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Rack, equipo de montaje y accesorios; los servidores para el servicio deben de estar fijos e instalados en racks de acuerdo con los lineamientos del centro de datos del Tribunal.
- **Software:**
  - Licenciamiento de sistema operativo para instalar la plataforma del servicio.
  - Licenciamiento de base de datos para el almacenamiento de históricos de las bitácoras y configuraciones.
- **Soporte:**
  - Soporte técnico de la solución.
  - Soporte para tener acceso a las actualizaciones del software y levantamiento de reportes en caso de fallas.
  - Soporte y mantenimiento de servidores con los fabricantes para el cambio de partes dañadas en caso de falla.
  - El mantenimiento correctivo del software y/o hardware durante la vigencia del contrato.
- **Operación:**
  - Asistencia técnica del especialista en la solución tecnológica para la definición y configuración de reglas.
  - Monitoreo del servicio para detección y generación de alertas de actividades sospechosas.
  - Ingenieros de operaciones para la atención de altas, bajas y modificaciones de reglas de seguridad, despliegue de la solución y requerimientos de soporte en sitio.
  - Generación de reportes técnicos y administrativos.
  - Respaldo de configuraciones.

### Especificaciones Técnicas

La solución deberá cumplir de manera enunciativa más no limitativa con las siguientes características mínimas:

- Trabajar con dispositivos de red para crear una identidad contextual integral con atributos como usuario, tiempo, ubicación, amenaza, vulnerabilidad y tipo de acceso.
- Podrá aplicar controles precisos sobre quién, qué, cuándo, dónde y cómo se permiten los accesos a los puntos finales en la red.
- Permitir una segmentación definida por software.
- Almacenar un historial de atributos detallado de todos los puntos finales que se conectan a la red, así como de los usuarios (incluidos tipos como invitados, empleados y contratistas) en la red, hasta los detalles de la aplicación del punto final y el estado del firewall.
- Definir reglas de acceso fáciles y flexibles que cumplen con los requisitos de la organización que se encuentran en constante cambio.
- Deberá manejar una administración centralizada y permitir a Los administradores definir de forma centralizada una política que diferencie a los invitados de los usuarios y dispositivos registrados. Independientemente de su ubicación, los usuarios y puntos finales pueden acceder según el rol y la política.
- Soportar el manejo de etiquetas de grupo de seguridad (SGT) que permitan a las organizaciones basar el control de acceso basado en perfiles de usuarios y servicios y no en las direcciones IP o la jerarquía de la red.
- Brindar múltiples niveles de acceso a la red y proporcionar acceso de invitado a través de un Hot-spot, acceso registrado de autoservicio o acceso patrocinado.
- Brindar la capacidad de personalizar los portales de invitados a través de un editor de portal integrado o entregado en la nube que proporcionar herramientas visuales dinámicas. Deberá permitir contar con vistas previas en tiempo real de la pantalla del portal y la experiencia que tendría un invitado al conectarse a la red.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Incorporar dispositivos Bring-Your-Own-Device (BYOD) y permitir que los usuarios pueden administrar sus dispositivos.
- Permitirá el aprovisionamiento, perfilado y posicionamiento de dispositivos automatizados necesarios para cumplir con las políticas de seguridad.
- Contar con comprobaciones automatizadas de cumplimiento de dispositivos para la postura del dispositivo y las opciones de remediación utilizando un agente.
- Integrar con proveedores de gestión de dispositivos móviles/gestión de movilidad empresarial (MDM/EMM) líderes en el mercado.
- Capacidad de compartir detalles de usuarios y dispositivos a través de la red utilizando pxGrid (Platform Exchange Grid).

### Gestión centralizada

- Plataforma central que ayude a los administradores a configurar y administrar de forma centralizada los servicios de perfilamiento, postura, invitado, autenticación y autorización en una única consola GUI basada en web.
- Simplificar la administración y manejar roles de Gestión, Monitoreo, Intercambio de Información y Servidor de Políticas de Postura (PSN).
- Consola web que permita monitorear, generar informes y solucionar problemas.
- Deberá incluir informes históricos y en tiempo real para todos los servicios. Registrando toda la actividad y ofrecer métricas en un panel en tiempo real de todos los usuarios y puntos finales que se conectan a la red.
- Deberá cumplir con los requisitos del Estándar federal de procesamiento de información (FIPS) 140-2, Criterios comunes y Lista de productos aprobados de capacidades unificadas.
- Ejecutar comprobaciones previas a una actualización.
- Permitirá simular una actualización real.
- Brindar orientación sobre el éxito o el fracaso de una actualización.
- Proporcionar orientación sobre el tiempo de actualización por nodo.
- Manejar IPv6 para dispositivos de red basados en RADIUS y TACACS+.
- Se podrá administrar a través de la red de administración IPv6. Esto incluye: Conexión a la interfaz de administración (Web o CLI), Conexión a Active Directory, Envío de mensajes de syslog, Envío de capturas SNMP, API REST sobre IPv6, resolución de DNS y sincronización de hora NTP.

### Información Contextual

- Proporcionar un modelo de política basado en reglas y controlado por atributos para políticas de control de acceso flexibles y relevantes para la dependencia.
- Incluir atributos como la identidad del usuario, la validación de la postura, los protocolos de autenticación, la identidad del dispositivo y otros atributos externos. Estos atributos se podrán crear dinámicamente y guardar para su uso posterior.
- Integrar con varios repositorios de identidad externos, como Microsoft Active Directory (local o Azure AD), protocolo ligero de acceso a directorios (LDAP), RADIUS, RSA One-Time Password (OTP), autoridades de certificación para autenticación y autorización, base de datos abierta Proveedores de conectividad (ODBC) y SAML.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

### **Control de Acceso**

- Proporcionar una variedad de opciones de control de acceso, incluidas listas de control de acceso (dACL) descargables, asignaciones de LAN virtual (VLAN), redirecciones de URL, ACL con nombre y soportar ACL de grupo de seguridad (SGACL) con tecnología SGT.

### **Acceso sin suplicante**

- Deberá brindar la capacidad de implementar rápidamente un acceso a la red altamente seguro, al derivar la autenticación y la autorización de la información de inicio de sesión en todas las capas de la aplicación, lo que permite el acceso del usuario sin necesidad de que exista un suplicante 802.1X en el terminal. (Easy Connect).

### **Gestión del ciclo de vida de invitados**

- Brindar una experiencia optimizada para implementar y personalizar el acceso a la red de invitados.
- Crear experiencias de huéspedes con marcas corporativas con anuncios y promociones en minutos. El soporte está integrado para hotspot, patrocinado, autoservicio y muchos otros flujos de trabajo de acceso.
- Brindar a la administración flujos visuales en tiempo real que dan vida a los efectos del diseño del flujo de invitados.
- Realizar un seguimiento del acceso a través de la red para la seguridad, el cumplimiento y la auditoría completa de invitados. Los límites de tiempo, los vencimientos de cuentas y la verificación por SMS ofrecen controles de seguridad adicionales.
- Optimizar el acceso para que los invitados puedan usar sus credenciales de redes sociales para conectarse.

### **Incorporación de Dispositivos**

- Automatizar la provisión de solicitantes y la inscripción de certificados para PC estándar y plataformas informáticas móviles. Brindar un acceso más seguro y reducir los tickets de la mesa de ayuda de TI
- Permitir a los usuarios finales agregar y administrar sus dispositivos con portales de autoservicio y ser compatible con SAML 2.0 para portales web.
- Integrar con los proveedores de MDM/EMM para el cumplimiento y la inscripción de dispositivos móviles.

### **Servicios AAA**

- Utilizar el protocolo RADIUS estándar para autenticación, autorización y contabilidad (AAA).
- Admitir una amplia gama de protocolos de autenticación, incluidos, entre otros, PAP, MS-CHAP, Protocolo de autenticación extensible (EAP)-MD5, EAP protegido (PEAP), EAP-Flexible y TEAP.
- Permitir autenticación a través de túnel seguro (FAST), EAP-Transport Layer Security (TLS) y EAP-Tunneled Transport Layer Security (TTLS).
- Admitir el encadenamiento EAP de credenciales de máquinas y usuarios.

### **Autoridad de certificación interna**

- Deberá ofrecer una autoridad de certificación interna fácil de implementar.
- Proporcionar una sola consola para administrar terminales y certificados. El estado del certificado se verificará a través del Protocolo de estado de certificado en línea (OCSP) basado en estándares. La revocación del certificado es automática.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Admitir implementaciones independientes, productos integrados en pxGrid y subordinados (es decir, aquellos en los que la autoridad de certificación está integrada con su infraestructura de clave pública empresarial existente, o PKI).
- Facilitar la creación manual de certificados masivos o únicos y pares de claves para conectar dispositivos a la red con un alto grado de seguridad.

### **Perfilamiento de Dispositivos**

- Contar con plantillas de dispositivos predefinidas para muchos tipos de terminales, como teléfonos IP, impresoras, cámaras IP, teléfonos inteligentes y tabletas. con plantillas de dispositivos adicionales disponibles para dispositivos especializados como médicos, de fabricación y de automatización de edificios.
- Permitir la creación de plantillas de dispositivos personalizadas para detectar, clasificar y asociar automáticamente identidades definidas por la administración cuando los terminales se conectan a la red.
- Asociar políticas de autorización específicas de puntos finales según el tipo de dispositivo.
- Recopilar datos de atributos de terminales con telemetría y supervisión de red pasiva.
- Ofrecer actualizaciones automáticas de los perfiles de dispositivos validados por el fabricante para varios tipos de dispositivos.

### **Servicio de Postura**

- Realizar evaluaciones de postura a puntos finales conectados a la red.
- Deberá hacer cumplir las políticas de cumplimiento adecuadas para puntos finales a través de un agente persistente basado en el cliente, un agente temporal o una consulta a un MDM/EMM externo.
- Brinda la capacidad de crear políticas que incluyen, entre otras, verificaciones del último parche del sistema operativo, paquetes de antivirus y antispyware con variables de archivos de definición actuales (versión, fecha, etc.), paquetes de antimalware, configuraciones de registro (clave, valor, etc.), administración de parches, cifrado de disco, bloqueo de PIN móvil, estado rooteado o liberado, presencia de aplicaciones y medios conectados por USB.
- Admitir la reparación automática de clientes de PC, así como reevaluaciones periódicas junto con los principales sistemas empresariales de administración de parches para asegurarse de que el punto final no infrinja las políticas de la empresa.
- Proporcionar un inventario de hardware para una visibilidad completa de la red.
- La plataforma Podrá hacer uso de un agente para la evaluación de la postura en estas plataformas de SO:
  - Windows 10 y posterior
  - Mac OS X 10.13 y posterior
  - Linux (RedHat Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise Service y Ubuntu)

### **Integración con Directorio Activo**

- Proporcionar autenticación y autorización completas contra dominios de Microsoft Active Directory de varios bosques.
- Agrupar varios dominios separados en grupos lógicos.
- Incluir reglas de reescritura de identidad flexibles para suavizar la transición y la integración de la solución.
- Integra con Microsoft Active Directory 2003, 2008, 2008R2, 2012, 2012R2, 2016 y 2019.

### **Soluciones integradas**

- Deberá tener más de 50 integraciones disponibles incluyendo proveedores externos.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Deberá utilizar pxGrid para proporcionar información de puntos finales de OT a la plataforma.
- Aplicar el control de acceso de grupos de seguridad mediante SGT.

**Contención rápida de Amenazas**

- Simplificar y automatizar las acciones de investigación y mitigación de la red en respuesta a eventos de seguridad.
- Integrar una amplia variedad de áreas tecnológicas Con Threat-Centric Network Access Control (TC-NAC), y permitir cambiar el acceso de los usuarios en función de la vulnerabilidad CVSS y las puntuaciones de amenazas STIX.
- La plataforma usara Adaptive Network Control (ANC), para brindar la capacidad de restablecer el estado de acceso a la red de un punto final para poner en cuarentena, cancelar la cuarentena, rebotar o apagar un puerto.

El Licitante deberá suministrar todos los componentes necesarios (hardware, software, licenciamiento, soporte), instalación y configuración de una solución, misma que deberá trabajar en alta disponibilidad, además de considerar la integración en la red del Tribunal.

El Licitante deberá considerar lo siguiente para el dimensionamiento de la solución:

- El Tribunal tiene 3500 equipos de trabajo conectados a la red Institucional.
- El Tribunal tiene 2780 teléfonos IP conectados a la red Institucional.
- El Tribunal tiene 525 impresoras conectadas a la red Institucional.
- La base instalada de equipamiento switch del Tribunal es de Marca Extreme Networks para su consideración dentro de la propuesta técnica del Licitante.
- El Tribunal tiene actualmente 245 Access Point, para acceso a la red Inalámbrica distribuidos a nivel nacional.
- Para la integración de la propuesta el Licitante deberá considerar 2 sitios principales (Instalación de infraestructura centralizada) que se encuentran del Ciudad de México y 28 edificios que se encuentran distribuidos en el Interior de la República Mexicana.

La infraestructura, el software y/o licenciamiento para la gestión, administración, operación, evaluación de desempeño y generación de reportes de los componentes deberán estar contemplados y ser suministrados como parte del servicio administrado.

El Licitante deberá considerar que si se presenta alguna falla en alguno de los dos sitios que se tienen contemplado la instalación de la infraestructura centralizada, el sitio que se encuentre activo deberá mantener la plataforma operativa para que no se tenga una afectación en los usuarios de este servicio.

La solución propuesta deberá contar con garantía por parte del fabricante durante la vigencia del contrato. Se deberán incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución en caso de defecto de fabricación o falla esto sin costo alguno para el Tribunal.

El Licitante adjudicado será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento sin ninguna responsabilidad al Tribunal.

**Soporte a la operación.**

El Licitante deberá implementar diferentes procedimientos para asegurar la correcta operación de este servicio, como son:

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Administración y mantenimiento de la solución.
- Atención de reportes y solicitudes de servicio.
- Monitoreo y respuesta a incidentes.
- Control de cambios y soporte a fallas.
- Aplicación de altas, bajas y cambios de activos.

### Verificación de la Instalación y Configuración

Conforme a lo solicitado en las especificaciones técnica el Licitante deberá demostrar la implementación de la solución propuesta, la cual consiste en el aprovisionamiento, instalación, configuración y despliegue de la infraestructura tecnológica para el correcto funcionamiento del servicio.

Con la finalidad de realizar la verificación de la solución propuesta, el Licitante deberá entregar de manera enunciativa y no limitativa, al menos las siguientes actividades:

- Configuración inicial del hardware y toda la infraestructura habilitadora.
- Configuración física y lógica de equipos.
- Puesta a punto y arranque.
- Pruebas de desempeño de la infraestructura propuesta.
- Firma de aceptación de la instalación y configuración.

### Liberación del Servicio

Conforme a lo solicitado en las especificaciones técnica el Licitante deberá realizar al menos las siguientes pruebas para la liberación del servicio:

- Realizar las baterías de pruebas de conexión, notificación y monitoreo de alertas.
- Registro de los resultados obtenidos durante la ejecución de las pruebas.
- Documentación respecto de la activación del servicio y memoria técnica de instalación.

#### 2.2.1.2. Implementación de Zonas Seguras

El Licitante deberá contemplar en su propuesta la implementación de una solución que permita la implantación zonas seguras para el acceso a los servicios que brindan los centros de datos del Tribunal, misma que deberá estar en alta disponibilidad en cada uno de los 2 sitios indicados en el presente Anexo Técnico.

Los elementos que el Licitante deberá integrar para la prestación del presente servicio son:

- Consola de administración de la solución.
- Soporte para tener acceso a las actualizaciones del software y levantamiento de reportes en caso de fallas.
- Asistencia técnica del especialista en la solución tecnológica para la definición y configuración de políticas.
- Ingenieros de operaciones para la atención del servicio y requerimientos de soporte en sitio.
- Generación de reportes.
- Respaldo de configuraciones.
- Infraestructura:
  - Equipos de propósito específico tipo appliance dedicados para la operación de todos los componentes de la plataforma.
  - Cableado estructurado necesario para conexión con la red del Tribunal.
  - Rack, equipo de montaje y accesorios; los servidores para el servicio deben de estar fijados e instalados en racks de acuerdo con los lineamientos del centro de datos del Tribunal.
- Software:

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Licenciamiento del fabricante para los equipos ofertados.
- Soporte:
  - Soporte técnico de la solución.
  - Soporte para tener acceso a las actualizaciones del software y levantamiento de reportes en caso de fallas.
  - Soporte y mantenimiento del equipamiento ofertado con el fabricante para el cambio de partes dañadas en caso de falla.
  - El mantenimiento correctivo del software y/o hardware durante la vigencia del contrato.
- Operación:
  - Asistencia técnica del especialista en la solución tecnológica para la definición y configuración de reglas.
  - Monitoreo del servicio para detección y generación de alertas de actividades sospechosas.
  - Ingenieros de operaciones para la atención de altas, bajas y modificaciones de reglas de seguridad, despliegue de la solución y requerimientos de soporte en sitio.
  - Generación de reportes técnicos y administrativos.
  - Respaldo de configuraciones.

### Especificaciones Técnicas

El Licitante deberá contemplar la implementación de una solución de última generación en alta disponibilidad para la generación de zonas seguras en dos centros de datos del tribunal, la solución deberá cumplir de manera enunciativa más no limitativa con las siguientes características mínimas:

#### Generalidades

- Tecnología de firewall de siguiente generación (NGFW) con inteligencia artificial que soporte aprendizaje máquina profundo en línea para proteger el tráfico contra amenazas avanzadas y desconocidas en tiempo real.
- Las velocidades solicitadas de los equipos son con toda la funcionalidad de NGFW encendidas. Estas comprenden como mínimo: Descifrado del tráfico (TLS/SSL), Prevención contra amenazas avanzadas (IPS), Seguridad de DNS, Sandbox en línea con inteligencia artificial y aprendizaje máquina profundo, Sandbox en la nube, DLP, Protección de transmisión de archivos.
- Deberá de contar con un módulo de Inteligencia Artificial para operaciones de TI que recomiende de manera continua mejores prácticas para incrementar la postura de seguridad en lo general, además de hacer un análisis predictivo para las interrupciones a la operación por malas configuraciones, cumplimiento, uso de los recursos y fallas de hardware y software.
- La solución deberá proteger contra amenazas nunca vistas (0-Day), evitar ataques basados en tecnología web, o amenazas que empleen el protocolo de DNS para exfiltración de información y la interconexión de redes de comando y control.
- La solución deberá permitir habilitar o negar políticas por horario.
- Todas las funcionalidades del equipo deberán de ser soportadas por la misma unidad sin requerir hardware adicional.
- Ser líder en el cuadrante mágico de Gartner más reciente.
- Pertener a la Cyber Threat Alliance.

#### Funcionalidades de red

- Deberá soportar la capacidad de ser web Proxy para consolidar, integrar y tener un sólo punto de seguridad web con las modalidades de proxy explícito y transparente.
- Cliente con delegación de prefijos DHCPv6.
- Modo de transporte IPSEC.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Soporte de multidifusión en IPv4.
- Protocolo de descubrimiento de fuentes de multidifusión (Multicast).
- Detección de forwarding bidireccional.
- Soporte de OSPFv3 y V2.
- Capacidad de operación con BGP.
- Familias de direcciones IPv4 e IPv6 admitidas en un único intercambio de tráfico BGP.
- Deberá de soportar salida PoE en los puertos designados en caso de ser requerido.
- NAT persistente para configuraciones dinámicas de IP y puerto.
- Capacidad de hacer clusters para una funcionalidad mejorada.
- Las interfaces del equipo deberán operar en los siguientes modos de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas: modo TAP (monitoreo y análisis de tráfico en la red), HA para poder soportar una conexión de alta disponibilidad sin importar el puerto seleccionado, cable virtual, capa 2 (L2) y capa 3 (L3).

**Gestión Centralizada**

- Deberá de soportar una plataforma de gestión centralizada.
- Deberá de poder hacer un análisis proactivo de mejores prácticas usando inteligencia artificial para la operación de TI.
- Deberá de soportar la integración con TrustSec usando los marcadores de grupos de seguridad estáticos
- Monitoreo de la salud del colector de bitácoras.
- Deberá de soportar la gestión de corta fuegos desplegados de manera virtual y en contenedores en la misma plataforma.
- Deberá de soportar la ejecución de cambios de manera independiente para los administradores para mejorar la colaboración.

**Gestión**

- Deberá de soportar la ejecución de cambios de manera selectiva.
- Deberá de soportar un proceso simple de actualización donde el equipo valide la actualización antes de ser instalada y confirme los pasos y software intermedio que debe de ser instalado previo a la actualización deseada para evitar problemas durante el proceso de actualización.
- Deberá de tener una consola de administración en donde se pueda configurar y aplicar políticas de seguridad, además registrar en una BD o bitácora los eventos de seguridad detectados por el cortafuegos.
- Deberá de tener la capacidad de subir y bajar de versiones de software menores y mayores.
- Deberá de soportar TLSv1.3 para la gestión del equipo para cumplir con las normas de seguridad más alta.
- Deberá de soportar la capacidad de generar sistemas virtuales.
- Deberá de tener una herramienta que permita de manera gráfica tener la vista de las aplicaciones que fluyen a través del corta fuegos con un identificador de color de acuerdo con el riesgo de esta. Además, deberá de identificar su uso por el tamaño del icono que represente a la aplicación.

**Funcionalidad de inspección de contenido**

- Arquitectura interna del dispositivo de sólo una pasada para todo el procesamiento del paquete. (el paquete sólo se inspecciona una vez durante el proceso del cortafuegos). Con la finalidad de tener un desempeño constante y conocido en el equipo sin importar el tipo de inspección, funcionalidad o procesamiento que se requiera.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Capacidad de identificar la aplicación sin importar el puerto o protocolo que ésta utilice. Permitiendo así conocer y permitir o denegar las dependencias de cada aplicación y limitar las aplicaciones a sus puertos estándar.
- Deberá poder crear políticas basadas en el control por aplicación, por categoría (cuando menos 74 y la capacidad de crear categorías personalizadas), subcategorías, tecnología, factor de riesgo y características.
- Deberá poder tener la capacidad de creación de políticas basadas en nombre de usuario, grupo de usuario y dirección IP.
- Capacidad de prevenir el robo de credenciales controlando los sitios en los que los usuarios pueden usar las credenciales corporativas.
- Capacidad de ligar los usuarios a las aplicaciones usando información de los diferentes repositorios con los que se cuenta, a través de una integración con AD, LDAP, Syslog o un API.
- Capacidad de descifrado del tráfico SSL/SSH entrante y saliente del cortafuegos para poder inspeccionar y controlar todo el tráfico.
- Deberá de contar con un módulo de IPS con capacidad de prevención y bloqueo de ataques de comando y control conocidos y desconocidos en tiempo real y actualizado de manera automática con ataques detectados en todo el mundo e inferencia (ML). Además de identificar las tácticas de evasión. El tiempo de respuesta debe de ser menos de 5 minutos de preferencia en tiempo real.
- Capacidad de detección de malware conocido y desconocido con actualizaciones en tiempo real y actualizado de manera automática con detecciones de todo el mundo. El tiempo de respuesta debe de ser menos de 5 minutos. Los archivos mínimos que se deben de escanear son: Ejecutables (EXE), DLL, Office (Word, Excel, PowerPoint), PDF, APK, JAR (Java), MacOS y Adobe Flash.
- Capacidad de bloqueo de archivos para evitar la exfiltración de información.
- Capacidad de detener el uso de credenciales de los usuarios derivado de un ataque de phishing.
- Notificaciones a la medida para notificar al usuario.
- Capacidad de detección y prevención del mal uso de los servicios de resolución de nombre de dominios para detener ataques conocidos y no conocidos. Con capacidad de aislar equipos de manera automática para contener un ataque. Y con capacidad de inferencia para detección automática del mal uso de un DNS y categorización automática.
- Detección del uso de algoritmos de generación de dominios para detener la comunicación a servidores C2.
- Capacidad de DLP en la nube con un modelo de aprendizaje máquina supervisado que permita catalogar los documentos en diferentes categorías y protegerlos contra la exposición, pérdida de datos y exfiltración. Con la capacidad de reconocer patrones configurables.
- Aplicación automática de marcas dinámicas a los usuarios para la aplicación de políticas de seguridad de acuerdo con el análisis del resto de los módulos para aplicar políticas de remediación automáticas.
- Capacidad de etiquetar direcciones, grupo de direcciones, estáticos o dinámicos, aplicaciones, zonas, servicios, grupos de servicios, políticas del cortafuegos con palabras clave o frases. Esto con la finalidad de poder filtrar objetos y visualizar y distinguir objetos por colores.
- Dichas etiquetas deben de poderse ocupar para filtrar las bitácoras de eventos, todas con las que el dispositivo cuente, para poder generar reglas de automatización y acciones, por ejemplo: aislar automáticamente a un usuario que haya hecho uso de un DNS comprometido o que haya descargado un archivo catalogado como Malware. Estas reglas de automatización y acciones deben de poder mapearse a políticas de seguridad y asignar todos los objetos en el punto arriba mencionados a las políticas, esto con la finalidad de tener un esquema de respuesta a incidentes automatizada.

**Funcionalidad de virtualización**

- El sistema deberá de tener la capacidad de generar enrutadores virtuales.
- El motor del sistema deberá de soportar todas las capacidades en ambientes virtuales y de contenedores.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- El motor del sistema deberá de soportar un manejador de llaves para Azure y AWS.

#### Requerimientos de Hardware

- El equipo deberá de contar con fuentes de poder redundantes independientes y reemplazables en caliente para poder mantener la operación en caso de una falla.
- Para garantizar el acceso de la plataforma de seguridad, incluso en períodos de alta cantidad de tráfico, la solución deberá contar con procesadores y memorias dedicados a un plano de control (administración del equipo) y deberá integrar procesadores y memorias separados y dedicados específicamente al plano de datos (inspección de usuarios) dentro del mismo dispositivo.
- La solución debe de contar con soporte 24x7 durante la duración del contrato.
- Deberá soportar cuando menos 1,400,000 de sesiones concurrentes.
- Deberá soportar cuando menos 145,000 Conexiones por segundo.
- Deberá soportar cuando menos 5.6 GB de ancho de banda con todos los módulos de seguridad encendidos, Descifrado del tráfico (TLS/SSL), Prevención contra amenazas avanzadas (IPS), Seguridad de DNS, Sandbox en línea con inteligencia artificial y aprendizaje máquina profundo, Sandbox en la nube, DLP, Protección de transmisión de archivos.

El Licitante deberá considerar dentro de su propuesta técnica todos los componentes (jumpers, cables, conectores, etc.) de necesarios para conexión de por lo menos **4 Zonas Seguras** para el acceso a los servidores de cómputo en cada uno de los dos centros de datos del Tribunal.

El Licitante deberá considerar que estos servicios se implementaran en dos edificios del Tribunal que se encuentran en la Ciudad de México.

El Licitante debe incluir el suministro de todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos necesarios para la implementación de Zonas Seguras y la configuración y puesta a punto de estos mismo que se debe instalar en dos centros de datos del Tribunal y deben trabajar en alta disponibilidad.

El Licitante deberá considerar en su propuesta todo el licenciamiento, actualizaciones, Hardware, Software y accesorios necesario para el correcto funcionamiento de la solución propuesta, con las características descritas en el presente anexo técnico y durante la vigencia del contrato.

Deberá contar con soporte por parte del fabricante durante la vigencia del contrato, Se deberán incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución en caso de defecto de fabricación o falla esto sin costo alguno para el Tribunal.

El Licitante adjudicado será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento sin ninguna responsabilidad al Tribunal.

#### Soporte a la operación

El Licitante deberá implementar diferentes procedimientos para asegurar la correcta operación de este servicio, como son:

- Administración y mantenimiento de la solución.
- Atención de reportes y solicitudes de servicio.
- Monitoreo y respuesta a incidentes.
- Control de cambios y soporte a fallas.
- Aplicación de altas, bajas y cambios de activos.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

### Verificación de la Instalación y Configuración

Conforme a lo solicitado en las especificaciones técnica el Licitante deberá demostrar la implementación de la solución propuesta para este servicio, la cual consiste en el aprovisionamiento, instalación, configuración y despliegue de la infraestructura tecnológica para el correcto funcionamiento del servicio.

Con la finalidad de realizar la verificación de la solución propuesta, el Licitante deberá entregar de manera enunciativa y no limitativa, al menos las siguientes actividades:

- Configuración inicial del hardware y toda la infraestructura habilitadora.
- Configuración física y lógica de equipos.
- Puesta a punto y arranque.
- Pruebas de desempeño de la infraestructura propuesta.
- Firma de aceptación de la instalación y configuración.

### Liberación del Servicio

Conforme a lo solicitado en las especificaciones técnica el Licitante deberá realizar al menos las siguientes pruebas para la liberación del servicio:

- Realizar las baterías de pruebas de conexión, notificación y monitoreo de alertas.
- Registro de los resultados obtenidos durante la ejecución de las pruebas.
- Documentación respecto de la activación del servicio y memoria técnica de instalación.

#### 2.2.1.3. Administración de cuentas privilegiadas

El Licitante deberá implementar una solución de seguridad informática para la protección de cuentas privilegiadas que asegure, gestione, supervise, audite, genere y controle el acceso a los servidores de cómputo del Tribunal, con el propósito de evitar accesos no permitidos, y con ello otorgando protección contra amenazas avanzadas e internas, el mismo debe ser integrado con el Directorio Activo de Microsoft con el que cuenta el Tribunal.

Los elementos que el Licitante deberá integrar para la prestación del presente servicio son:

- Consola de administración de la solución.
- Soporte para tener acceso a las actualizaciones del software y levantamiento de reportes en caso de fallas.
- Asistencia técnica del especialista en la solución tecnológica para la definición y configuración de políticas.
- Ingenieros de operaciones para la atención del servicio y requerimientos de soporte en sitio.
- Generación de reportes.
- Respaldo de configuraciones.
- Infraestructura.
  - Equipos de propósito específico dedicados para la operación de todos los componentes de la plataforma.
  - Cableado estructurado necesario para conexión con la red del Tribunal.
  - Rack, equipo de montaje y accesorios; los servidores para el servicio deben de estar fijos e instalados en racks de acuerdo con los lineamientos del centro de datos del Tribunal.
- Software:
  - Licenciamiento de sistema operativo para instalar la plataforma del servicio.
  - Licenciamiento de base de datos para el almacenamiento de históricos de las bitácoras y configuraciones.
  - Licenciamiento del fabricante.
- Soporte:

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Soporte técnico de la solución.
- Soporte para tener acceso a las actualizaciones del software y levantamiento de reportes en caso de fallas.
- Soporte y mantenimiento de servidores con los fabricantes para el cambio de partes dañadas en caso de falla.
- El mantenimiento correctivo del software y/o hardware durante la vigencia del contrato.
- Operación:
  - Asistencia técnica del especialista en la solución tecnológica para la definición y configuración de reglas.
  - Monitoreo del servicio para detección y generación de alertas de actividades sospechosas.
  - Ingenieros de operaciones para la atención de altas, bajas y modificaciones de reglas de seguridad, despliegue de la solución y requerimientos de soporte en sitio.
  - Generación de reportes técnicos y administrativos.
  - Respaldo de configuraciones.

### Especificaciones Técnicas

La solución de seguridad informática para la protección de cuentas privilegiadas deberá contar con un conjunto de características y capacidades que le permitan implementar políticas avanzadas que faciliten la gestión automatizada de contraseñas privilegiadas y la elaboración centralizada de reportes para auditorías de cumplimiento. Dichas características se enlistan a continuación:

- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá soportar su instalación como solución basada en servidores físicos, en ambientes on-premise.
- La solución deberá ser implementada con una arquitectura de Alta Disponibilidad.
- La solución deberá ser modular y escalable para adaptarse a crecimientos de utilización o expansión de funcionalidades.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de administrar la plataforma de forma centralizada a través de un portal web.
- El acceso a la solución deberá estar protegido por dos factores de autenticación proporcionado por la misma solución, con mecanismos como, password, OTP, Notificación Push al móvil, código enviado al correo electrónico, código enviado por SMS.
- Deberá tener la capacidad de manejar los controles de acceso basado en roles mediante la administración de grupos de usuarios de Directorio Activo o LDAP, además de aprovisionar usuarios en forma automática a partir del Directorio Activo o LDAP, para así contar con aprovisionamiento automático y transparente de cuentas que reflejen los cambios en dichos directorios.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de integrarse con métodos de autenticación, como LDAP, Windows SSO, PKI, RADIUS, SAML, OIDC y mecanismos propios de autenticación doble factor.
- La solución propuesta deberá tener la capacidad de cifrar todos los datos que utilice para garantizar la máxima seguridad posible.
- La solución propuesta deberá tener la capacidad de cifrar la comunicación entre todos los componentes de la solución, esto incluye los componentes que residan en un mismo servidor o en los componentes instalados en otros servidores.
- La solución propuesta deberá asegurar el repositorio de contraseñas usando una base de datos propietaria, no deberá requerir licencias adicionales para su Base de Datos en esquemas de Alta disponibilidad.
- La solución propuesta deberá tener la capacidad de mostrar en una vista rápida todas las actividades relativas a una cuenta privilegiada, como la “liberación” de una cuenta o sesiones de administración utilizando dicha cuenta.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- La solución propuesta deberá generar todos los reportes de forma periódica, bajo demanda o en forma programada.
- Algoritmos de cifrado utilizados:
  - AES-256, RSA-2048.
  - Uso de criptografía validada FIPS 140-2
- Alta disponibilidad y redundancia:
  - Soporte para instalar repositorio en Clúster.
  - Sitio de recuperación de desastres.
  - Integración con respaldos de seguridad del sistema.
- Integraciones necesarias con otros sistemas:
  - Directorios LDAP para administración de usuarios (Active Directory).
  - Servidores de correo SMTP para envío de notificaciones por correo electrónico.
- Métodos de autenticación:
  - Nombre de usuario y contraseña.
  - LDAP
  - Web SSO.
  - RADIUS.
  - PKI
  - SAML
  - OpenID Connect (OIDC)
  - Doble Factor de autenticación propio, incluyendo:
    - SMS
    - E-mail
    - OTP de terceros
    - Notificaciones a dispositivos móviles (push)
    - OATH
    - FIDO2

**Dispositivos para Administrar:**

La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de administrar diferentes orígenes o plataformas, entre las cuales deberá encontrarse por lo menos las plataformas:

- Sistemas Operativos: Windows, MAC OS, ESX/ESXi, XenServers, Linux RedHat.
- Entornos Virtuales: VMware, vCenter y ESX.
- Interfaces genéricas: SSH, Web, PuTTY, RDP.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá permitir la integración de plataformas adicionales a través de scripts, o frameworks de integración ofrecidos por el fabricante.

**Características de flujos de trabajo:**

- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá contar con la capacidad de soportar controles duales, es decir, deberá soportar hasta 2 niveles de aprobaciones, de forma tal que cuando un usuario solicite acceso a un servidor/dispositivo, una o más deban autorizar dicho acceso. Esto deberá incluir notificaciones automáticas vía correo electrónico para mejorar el flujo de las solicitudes y aprobaciones.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá contar con la capacidad de generar logs o registros de los procesos de flujo de trabajo (workflow) y/o la habilidad de generar reportes o auditarlos.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá permitir el uso exclusivo de cuentas, es decir, que cuando un usuario consulte una contraseña, la solución limite el acceso a otro usuario hasta que la contraseña sea liberada y haya cambiado automáticamente.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Administración de Cuentas Privilegiadas:**

- Opciones de cambio de contraseñas:
  - La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de cambiar las contraseñas automáticamente cada determinada cantidad de días, meses o años con base en políticas configuradas en la solución sin depender de agentes instalados en los sistemas destino.
  - La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de cambiar múltiples contraseñas una sola vez para un solo sistema o sistemas agrupados bajo un solo criterio.
  - La solución propuesta deberá tener la capacidad de cambiar una contraseña o un grupo de contraseñas de la siguiente forma:
    - De acuerdo con una política por cada determinada cantidad de días o bajo demanda.
    - Cambios manuales efectuados por un usuario.
    - Automáticamente, cuando una contraseña no esté sincronizada (falla en verificación).
  - La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de asignar contraseñas a un valor aleatorio que cumpla con ciertas políticas de fortalecimiento de seguridad de contraseña (password enforcement).
  - La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la funcionalidad de cambiar las contraseñas con las mismas cuentas que se encuentran gestionadas, si estas tienen los permisos necesarios, con la intención de no depender de cuentas funcionales o adicionales para el proceso de cambio.
  - La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de cambiar manualmente una contraseña por un administrador en cualquier momento.
  - La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de cambiar automáticamente el valor de una contraseña después de un uso y dejando transcurrir un tiempo especificado, es decir, después de que un usuario vea la contraseña o que la use en una conexión iniciada por la herramienta.
  - La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de cambiar automáticamente la contraseña de una cuenta que acaba de ser definida en el sistema.

**Soporte a verificación de contraseñas:**

- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de llevar a cabo verificaciones automáticas o manuales, de las contraseñas en los sistemas correspondientes.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de notificar automáticamente aquellas contraseñas que están fuera de sincronía con el sistema, es decir, que después de una verificación la contraseña que tiene la solución no es la que tiene el sistema que será accedido.

**Políticas de Contraseñas:**

- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de establecer políticas en las que se pueda especificar una longitud mínima de caracteres de contraseña y complejidad para las cuentas que se resguarden en la solución.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de mantener el historial de contraseñas, por las últimas N contraseñas o por un periodo determinado y proveer fácil acceso a ellas a través de la interfaz web de la solución.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad para aplicar la política de contraseñas cuando se hace un cambio de forma manual y cuando se hace un cambio de forma automática (Password enforcement).

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de obligar un número determinado de contraseñas únicas, es decir, cuando se realiza un cambio de contraseña, esta no puede repetirse dentro de las últimas N contraseñas.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de generar contraseñas únicas por dispositivo.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de aplicar diferentes políticas por la línea de negocio cuando el tipo de dispositivo es el mismo.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de enviar correos electrónicos para los siguientes propósitos:
  - Accesos a sistemas.
  - Errores en cambios de contraseñas.
  - Errores en verificación de contraseñas.
  - Reconciliación.
  - Solicitudes de aprobación de contraseña.
  - Aprobaciones de contraseñas.

**Monitoreo y Auditoría de Sesiones Privilegiadas:**

- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de soportar auditoría correlacionada y unificada para la administración y actividad de cuentas compartidas y cuentas privilegiadas.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de visualizar las sesiones activas en un momento determinado en vivo/tiempo real.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de suspender o terminar remotamente una sesión en tiempo real manualmente.

**Aislamiento de los usuarios y los sistemas destino:**

- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá funcionar como un puente entre los usuarios finales y los dispositivos administrados. La conexión deberá establecerse desde uno de los componentes de la solución hacia los dispositivos destino y no desde la máquina del usuario que solicita la sesión.
- La solución de seguridad informática para la protección de cuentas privilegiadas deberá ejecutar los programas o clientes de conexión necesarios para la conexión en uno de sus componentes, para evitar que el usuario instale los programas necesarios para la conexión.
- Las contraseñas privilegiadas nunca deberán llegar a los equipos de los usuarios cuando se realicen las sesiones privilegiadas.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de configurar accesos Just-In-Time a cuentas que no tienen permisos acceder a ciertos servidores, se le genera permisos temporales y revocarlos automáticamente después de finalizar la sesión.

**Experiencia mejorada para sesiones RDP y SSH:**

- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de proveer acceso a servidores Unix/Linux directamente desde una terminal SSH o un cliente SSH, sin necesidad de iniciar la sesión desde el portal web de la solución, manteniendo el aislamiento y registro de comandos ejecutados en la sesión.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de ofrecer aprovisionamiento automático de cuentas del Directorio Activo en sistemas UNIXs, de tal modo que los usuarios no necesiten una cuenta previamente creada en los sistemas destino para obtener acceso a través del componente de la solución.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá contar con la posibilidad de definir un listado de comandos a bloquear en sesiones SSH, a través de expresiones regulares.

**Detección y respuesta a amenazas:**

- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de alertar y reaccionar automáticamente cuando se detecta actividad sospechosa en el uso de cuentas privilegiadas incluso cuando la actividad sospechosa se realiza sin utilizar la solución.
- La solución debe detectar actividades sospechosas como:
  - Sospecha de robo de credenciales: Cuando un usuario se conecta a un dispositivo sin solicitar primero la contraseña.
  - Cuentas privilegiadas no administradas: Cuando una cuenta privilegiada que no está almacenada en la solución se usa para realizar una conexión a un dispositivo, o cuando se agrega a los grupos locales privilegiados en Windows.
  - Acceso privilegiado en horario irregular: Cuando un usuario solicita una contraseña en horario irregular.
  - Acceso a dispositivos en horarios irregulares: Cuando un dispositivo se accede en horarios irregulares.
  - Sospecha de robo de credenciales del Domain Controller: Cuando se detecta una operación DCSync no reconocida en un Domain Controller.
  - Sospecha de cambio de contraseñas: Cuando se detecta una solicitud de cambio de contraseñas en los dispositivos administrados sin que ésta haya sido iniciada.
  - Actividades sospechosas en sesiones privilegiadas: Cuando se detecta actividad definida como sospechosa en una sesión privilegiada administrada por la solución. La actividad debe ser identificada analizando los comandos en sesiones SSH, los títulos de las ventanas abiertas en sesiones Windows o las teclas presionadas por el usuario en cualquier otro tipo de sesión.
  - SPN Riesgoso: Identificar cuentas privilegiadas con configuración de SPN (nombre principal del servicio) que pueden ser vulnerables a ataques de fuerza bruta y de diccionario fuera de línea, lo que permite que un infiltrado malicioso recupere la contraseña de texto no cifrado de la cuenta.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá ser capaz de responder automáticamente a las actividades sospechosas cambiando las contraseñas privilegiadas comprometidas o suspendiendo las sesiones en donde se detecte la actividad sospechosa.

**Acceso Seguro para Usuarios Remotos:**

- La solución deberá ofrecer una opción para que usuarios fuera de la red interna y sin VPN puedan realizar solicitudes de conexiones privilegiados hacia la infraestructura interna de manera segura para empleados, sin necesidad de que estos tengan VPN, ni compartir contraseñas con usuarios fuera de la red.
- Para otorgar accesos privilegiados remotos la solución no debe requerir el uso de conexiones vía VPN.
- Las conexiones deben ser entregadas dentro del mismo navegador del usuario, sin necesidad de instalar agentes en los equipos de los usuarios.
- Si es necesario instalar componentes dentro de la red interna, estos deben ser altamente disponibles y soportar modelos de HA o DR.
- La solución debe soportar todas las conexiones que hayan sido integradas en la solución de administración de sesiones privilegiadas, ej. RDP, SSH, Aplicaciones cliente servidor, Web, etc. Lo anterior manteniendo la grabación de las sesiones y la posibilidad de monitorearlas en tiempo real.
- La solución debe contar con una aplicación para la autenticación de los usuarios usando métodos biométricos en teléfonos inteligentes iOS y Android. Y para los usuarios que no dispongan de un teléfono inteligente, el sistema debe permitir configurar el envío de un código único de acceso a través de SMS o llamada telefónica.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Gestión de cuentas privilegiadas en workstation:
- La solución deberá ejecutar de forma automática la rotación de las contraseñas de cuentas administradoras en el Endpoint, considerando que existe el reto en los equipos portátiles (laptops con Windows o macOS) pueden desconectarse de la red por largos periodos, por lo que es importante hacer cumplir las políticas de seguridad de rotación de contraseñas de las cuentas de administración incorporadas, para esta funcionalidad se permite el uso de agentes.
- Single Sign-On:
- Además de las características de PAM solicitadas en la sección anterior, se requieren las funcionalidades de gestión de identidades, mecanismos de MFA y SSO, en caso de que sea un módulo adicional se requiere que sea de la misma marca que el PAM ofertado.
- La solución debe permitir configurar el SSO para aplicaciones web, como mínimo, a través de los siguientes protocolos y métodos:
  - OpenID connect
  - SAML 2.0
  - WS-Federation
  - Oauth 2.0 modo client
  - Oauth 2.0 modo server
  - NTLM
  - HTTP Basic
- Extensión en el navegador para capturar aplicaciones web que utilicen formulario con usuario y contraseña, y completar automáticamente el login y la contraseña. Esta información se debe guardar de forma segura en la solución, para completar automáticamente futuros login en estas aplicaciones.
- La solución debe ofrecer un componente/software para dar acceso a través del SSO a aplicaciones web que se encuentren en el centro de datos de la EMPRESA/ORGANISMO, sin necesidad de exponer a estas aplicaciones al uso de internet o de VPN. Debe soportar los mismos métodos y protocolos del punto anterior.
- La solución debe proveer una extensión de navegador avanzada solamente para los administradores de la solución para realizar el mapeo de los campos de los formularios (en general, login y contraseña) y después incluirlos como una aplicación web para SSO en el catálogo general. Este recurso ayudará en el SSO de aplicaciones que no soportan protocolos más modernos de federación, como SAML Oauth, y con diferentes contraseñas.
- Soporte para SSO mediante IWA (Integrated Windows Authentication), que reutiliza el login de red para autenticación en las aplicaciones web sin necesidad de ingresar con usuario y contraseña nuevamente.
- Ofrecer soporte para personalizar las respuestas SAML (SAML Response) como, por ejemplo, mapear atributos de los directorios para atributos SAML, tener la capacidad de incluir lógicas complejas para manipular las respuestas SAML y visualizar la respuesta SAML configurada antes de su implantación.

**Arquitectura y Seguridad:**

- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas no deberá requerir cambios en la topología de red con la finalidad de asegurar que todas las sesiones privilegiadas son controladas por la solución.
- La solución de seguridad de protección de cuentas privilegiadas deberá tener la capacidad de aplicar segregación de funciones para garantizar la granularidad de los roles.

**El Licitante debe considerar lo siguiente para el dimensionamiento de la solución:**

- La protección que se requiere para el acceso para 150 servidores de cómputo que se encuentran integrados al Directorio Activo Microsoft en los centros de datos del Tribunal.
- Se deberá considerar como mínimo que la protección sea para 25 Usuarios del Directorio Activo de Microsoft para los servidores de cómputo que se encuentran en los centros de datos del Tribunal.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- El Licitante deberá considerar que estos servicios de implementaran en dos edificios del Tribunal que se encuentran en la Ciudad de México.

El Licitante debe incluir el suministro de todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos necesarios para la implementación de la solución de administración de cuentas privilegiadas en alta disponibilidad.

El Licitante deberá incluir en su propuesta todo el licenciamiento, actualizaciones, Hardware, Software y accesorios necesario para el correcto funcionamiento de los servicios descritos en el presente anexo técnico durante la vigencia del contrato.

Deberá contar con soporte por parte del fabricante durante la vigencia del contrato, se deberán incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución en caso de defecto de fabricación o falla esto sin costo alguno para el Tribunal.

El Licitante adjudicado será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento sin ninguna responsabilidad al Tribunal.

### Soporte a la operación

El Licitante deberá implementar diferentes procedimientos para asegurar la correcta operación de este servicio, como son:

- Administración y mantenimiento de la solución.
- Atención de reportes y solicitudes de servicio.
- Monitoreo y respuesta a incidentes.
- Control de cambios y soporte a fallas.
- Aplicación de altas, bajas y cambios de activos.

### Verificación de la Instalación y Configuración

Conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas el Licitante deberá demostrar la implementación de la solución propuesta para este servicio, la cual consiste en el aprovisionamiento, instalación, configuración y despliegue de la infraestructura tecnológica para el correcto funcionamiento del servicio.

Con la finalidad de realizar la verificación de la solución propuesta, el Licitante deberá entregar de manera enunciativa y no limitativa, al menos las siguientes actividades:

- Configuración inicial del hardware y toda la infraestructura habilitadora.
- Configuración física y lógica de equipos.
- Puesta a punto y arranque.
- Pruebas de desempeño de la infraestructura propuesta.
- Firma de aceptación de la instalación y configuración.

### Liberación del Servicio

Conforme a lo solicitado en las especificaciones técnica el Licitante deberá realizar al menos las siguientes pruebas para la liberación del servicio:

- Realizar las baterías de pruebas de conexión, notificación y monitoreo de alertas.
- Registro de los resultados obtenidos durante la ejecución de las pruebas.
- Documentación respecto de la activación del servicio y memoria técnica de instalación.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

### 2.2.2.Mesa de Servicio

El Licitante debe proporcionar una Mesa de Servicio que servirá como punto único de contacto para recibir cualquier evento relacionado con la operación del servicio objeto de este anexo técnico, para lo cual deberá realizar la gestión tomando como referencia las buenas prácticas.

La Mesa de Servicio brindará un soporte a los usuarios del Tribunal en un esquema de atención 24x7x365, en relación con requerimientos de ayuda, consulta o atención de incidentes.

- I. La Mesa de Servicio gestionará lo que se menciona a continuación:
  - o Procesos para la apertura y cierre de reportes.
  - o Gestión de Incidentes
  - o Altas, bajas y cambio de configuraciones.
- II. En caso de presentarse problemas de rendimiento, degradación del desempeño o cualquier situación referente a los servicios proporcionados, el Licitante deberá otorgar el soporte necesario al Tribunal a través de la Mesa de Servicio de acuerdo con los tiempos establecidos y a las escalaciones definidas por el Tribunal.
- III. El Licitante deberá cumplir con las siguientes funciones de la Mesa de Servicio:
  - o Documentar la resolución de incidentes.
  - o La información sobre incidentes, problemas y soluciones registrados en la Mesa de Servicios deberán ser almacenados en una base de datos y ser procesados por una herramienta para la consulta y registro por los usuarios.
  - o Deberá realizar las actividades de manera ordenada y a través de estándares de calidad en el servicio, como: Detección y Registro del incidente, Clasificación del Incidente, Investigación, Diagnóstico, Resolución, Recuperación y Cierre del Incidente.
  - o La Mesa de Ayuda tendrá un horario de atención de 24x7x365; y deberá ser capaz de recibir y atender las llamadas en ese horario y brindar la atención de acuerdo con los niveles de servicio solicitados por el Tribunal.
  - o Deberá recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los reportes de incidentes o fallas, dar seguimiento y solución a los reportes, informando a los usuarios oportunamente; así mismo, deberá generar un registro histórico que permita la consulta, reporte y seguimiento sobre el tipo de fallas presentadas y la forma como se solucionaron.
  - o La atención y soporte deberán ser atendidos a través de un número telefónico único sin costo adicional para el Tribunal, correo electrónico y/o una página Web.
  - o Manejar esquemas de notificación de tipo informativo y operativo. La modalidad de notificación será vía mensaje de texto, correo electrónico y/o llamada telefónica.
  - o Proporcionar una herramienta de registro que sea parte de una plataforma integral, con las herramientas de monitoreo.
  - o Deberá contar con una base de datos de configuraciones (CMDB).
- IV. El Licitante deberá considerar como datos mínimos solicitados de un ticket los siguientes:
  - o Identificador del reporte o número de incidente o evento.
  - o Identificador del usuario que reporta. Estos son los datos que identifican al usuario que levantó el reporte. Al menos nombre, teléfono, correo electrónico y ubicación.
  - o Hora en que se presenta la falla reportada por el sistema de monitoreo en forma automática.
  - o Hora en que se reporta el problema por parte del usuario autorizado, de acuerdo con un Catálogo de Usuarios Autorizados generado y actualizado por el Tribunal.
  - o Tiempo de solución del incidente y restablecimiento del servicio.
- V. La Mesa de Servicio deberá contar con un sistema de consulta en línea, otorgando los perfiles de usuario para su consulta vía web.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- VI. El Licitante deberá incluir 3 licencias de usuarios concurrentes del Tribunal para acceder mediante una interfaz Web para el seguimiento de los “tickets” de la Mesa de Servicios.

El Licitante deberá proporcionar, previo a la puesta en operación de los servicios, una Matriz de Escalación, la cual contenga la información de los contactos (Nombre, Puesto, Teléfono Oficina, Teléfono Móvil, Correo Electrónico, etc.) para su localización en todo momento, así como los tiempos establecidos para pasar al siguiente nivel. Por su parte, el Tribunal proporcionará una Matriz de Escalación de Contactos y Responsables de la Administración del Servicio a fin de coordinar la restauración de los servicios.

#### 2.2.2.1. Procedimiento de atención Mesa de Servicio

El Tribunal solicitará los servicios mediante correo electrónico o llamada telefónica, por lo cual, requiere que el Licitante adjudicado, proporcione un número telefónico local, correo electrónico y pagina web.

El Licitante adjudicado debe entregar un procedimiento para el levantamiento, atención y escalamiento de los reportes de servicios, incluyendo la descripción de actividades, nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención conforme a lo solicitado en el apartado **“3.1 Niveles de servicio”**.

El Licitante adjudicado deberá entregar mediante correo electrónico al personal del Tribunal que solicita el servicio, el número único de referencia de la solicitud, Fecha /Hora de registro de la Solicitud de Servicio y Nombre Completo de la persona que registra la Solicitud de Servicio.

**Reporte de requerimiento levantado por el personal del Tribunal.** - Se refiere al reporte con fecha y hora que es generado por el Licitante adjudicado al momento de recibir un requerimiento de servicio.

**Visto Bueno del personal del Tribunal que recibe el servicio.** - Se refiere a la firma de aceptación mediante el visto bueno por parte del personal del Tribunal, del servicio ejecutado por el Licitante adjudicado, para lo cual el Licitante adjudicado elaborará un reporte por cada requerimiento levantado, este deberá ser entregado al responsable designado por el Tribunal, el cual debe incluir lo siguiente:

- Tipo de servicio realizado.
- Fecha y hora en que se levantó el reporte.
- Identificación del lugar físico donde se efectuó el servicio.
- Fecha y hora de inicio y de término de los servicios.
- Descripción del servicio realizado.
- Firma de conformidad del responsable Informático (nombre completo y firma).
- Firma del técnico que realizó el servicio (nombre completo y firma).

**Tiempo de Solución.** - Se refiere al tiempo transcurrido desde el **Reporte de requerimiento levantado por el personal del Tribunal** hasta la atención del servicio.

Nota: Conforme a los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, es responsabilidad del Licitante adjudicado considerar la cantidad de personal necesaria para asegurar el desarrollo de las actividades y entrega sin demora de los servicios.

El Licitante deberá mantener uniformado a su personal con calzado, ropa adecuada y protección de seguridad en caso de ser necesaria, para el desarrollo de sus actividades.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

### 2.2.3. Servicio de Monitoreo

El Licitante deberá proporcionar el Servicio de Monitoreo de las soluciones implementadas conforme a lo solicitado en el presente anexo técnico, para atender las necesidades de este proyecto, mismo que debe generar notificaciones si se tiene algún incidente o falla.

El aprovisionamiento de la infraestructura física y demás componentes relacionados con el servicio de monitoreo, así como la instalación, configuración inicial, administración, operación, mantenimiento y soporte técnico, será sin costo adicional para el Tribunal y será entregado durante la vigencia del contrato.

### 2.2.4. Perfil requerido del personal

Con la finalidad de asegurar la calidad en la entrega de los servicios y el cumplimiento de los niveles de servicio que se solicitan en el presente anexo técnico, el Licitante deberá asignar al proyecto los recursos humanos bajo el perfil requerido en cada servicio como se menciona a continuación. Todas las certificaciones requeridas deberán de estar vigentes y ser actualizadas durante la vigencia del contrato.

El Licitante tendrá un periodo máximo de 72 horas para formalizar reemplazos de personal, así mismo los reemplazos de personal asignado por el Licitante al proyecto no deben impactar la calidad del servicio proporcionado, y se deberá actualizar las certificaciones requeridas y estar vigentes durante la vigencia del contrato.

A continuación, se mencionan los perfiles requeridos para la administración del proyecto, mismos que El Licitante deberá acreditar dentro de su propuesta técnica, mediante los siguientes documentos por cada persona:

- CV actualizado del personal.
- Título o Cédula Profesional en Ingeniería o licenciatura en electrónica, informática, sistemas computacionales, tecnologías de la información o carreras afines.
- Copia simple de las certificaciones y o constancias vigentes correspondientes.

<b>Tipo de perfil</b>	Ejecutivo de cuenta
<b>Rol en el proyecto</b>	Ejecutivo de cuenta
<b>Actividades mínimas</b>	Será directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el cumplimiento del objeto de la contratación, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice el Tribunal, durante la vigencia de la contratación; asimismo, actuará como persona única de contacto entre el Licitante que resulte adjudicado y el Tribunal. Debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse, debiendo contar con disponibilidad de horario durante la vigencia de la contratación. Será el coordinador del administrador de proyecto, la mesa de servicio, especialistas en las soluciones tecnológicas de seguridad informática y de seguridad.
<b>Constancias</b>	Debe contar, como mínimo, con 2 constancias con una antigüedad no mayor a 3 años, de:  Cursos, diplomados, talleres, seminarios o procesos de capacitación que permitan identificar las aptitudes en temas de Gobierno de TIC o Gestión de servicios de TIC o Seguridad de la Información o Seguridad Informática.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

<b>Experiencia requerida</b>	Experiencia en el diseño o implementación o supervisión, de mínimo 2 proyectos relacionados con suites de seguridad o arquitecturas de seguridad.
<b>Cantidad mínima</b>	1 (uno)

<b>Tipo de perfil</b>	Administrador de proyecto
<b>Rol en el proyecto</b>	Administrador de proyecto (PM)
<b>Actividades mínimas</b>	<p>Será el encargado, como mínimo, de dirigir, evaluar, planear, proponer, implementar políticas de administración de proyectos, asegurar la finalización de las actividades con la máxima eficiencia posible, informar y comunicar el estatus de los pendientes, el avance de las actividades o de las desviaciones que puedan comprometer su correcta conclusión, dar parte del progreso y programar los avances de todas las actividades involucradas en la contratación, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice el Tribunal, durante la vigencia de la contratación. Será el coordinador de los especialistas en las soluciones tecnológicas de seguridad informática y de seguridad.</p> <p>Además el administrador de proyecto deberá informar sobre los avances de las actividades o el estatus de los pendientes.</p>
<b>Certificaciones</b>	<p>Debe contar, con las siguientes certificaciones vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PMP (Project Management Professional) y</li> <li>• SCRUM MASTER</li> </ul>
<b>Experiencia requerida</b>	Experiencia en el diseño o implementación o administración o supervisión, de mínimo 2 proyectos relacionados con soluciones de seguridad o arquitecturas de seguridad.
<b>Cantidad mínima</b>	1 (uno)

<b>Tipo de perfil</b>	Especialista en las soluciones Tecnológicas de Seguridad
<b>Rol en el proyecto</b>	Ingeniero de Soporte en Sitio
<b>Actividades mínimas</b>	<p>Serán los encargados de gestionar, ejecutar y atender las actividades técnicas del servicio en sitio, conforme a lo descrito en el presente Anexo técnico, tomando en cuenta las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de las plataformas de las soluciones propuestas</li> <li>• Atención a fallas de las soluciones propuestas en horario 5x8.</li> <li>• Atención de alertas de las soluciones propuestas.</li> <li>• Ejecución de controles de cambios sobre la configuración de las soluciones propuestas.</li> </ul>
<b>Constancias</b>	Cursos, diplomados, talleres, seminarios, carta de decir verdad o procesos de capacitación que permitan identificar las aptitudes para implementación de la solución propuesta.
<b>Experiencia requerida</b>	El soporte técnico deberá cubrirse por personal que cuente con la experiencia y los conocimientos técnicos en los componentes objeto del presente Anexo Técnico; para ello el Licitante deberá demostrar que el Ingeniero de soporte cuenta con los conocimientos técnicos.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

<b>Cantidad mínima</b>	1 (uno)
------------------------	---------

A continuación, se mencionan los perfiles de nivel técnico requeridos por cada una de las implementaciones requeridas en el presente anexo técnico:

#### 2.2.4.1. Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC)

##### 2.2.4.1.1. Especialista para Implementación de la solución

<b>Tipo de perfil</b>	Especialista en la solución Tecnológica de Seguridad Informática
<b>Rol en el proyecto</b>	Especialista para Implementación de la solución
<b>Actividades mínimas</b>	<p>Será directamente responsable de la implementación de la solución ofertada, y debe realizar contemplar que será el responsable de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño y arquitectura de la solución.</li> <li>• Implementación que incluye la instalación y configuración de la solución.</li> <li>• Ejecución de controles de cambios sobre la configuración de la solución.</li> <li>• Análisis y respuesta a eventos detectados por monitoreo y/o alertas.</li> </ul>
<b>Certificaciones</b>	Certificación a nivel asociado por parte del fabricante en la solución propuesta.
<b>Experiencia requerida</b>	Mínimo 2 años de experiencia en la implementación de proyectos de la solución propuesta.
<b>Cantidad mínima</b>	1 (uno)

#### 2.2.4.2. Implementación de Zonas Seguras

##### 2.2.4.2.1. Especialista para Implementación de la solución

<b>Tipo de perfil</b>	Especialista en la solución Tecnológica de Seguridad Informática
<b>Rol en el proyecto</b>	Especialista para Implementación de la solución
<b>Actividades mínimas</b>	<p>Será directamente responsable de la implementación de la solución ofertada, y debe realizar contemplar que será el responsable de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño y arquitectura de la solución.</li> <li>• Implementación que incluye la instalación y configuración de la solución.</li> <li>• Ejecución de controles de cambios sobre la configuración de la solución.</li> <li>• Análisis y respuesta a eventos detectados por monitoreo y/o alertas.</li> </ul>

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

<b>Certificaciones</b>	Certificación a nivel asociado por parte del fabricante en la solución propuesta.
<b>Experiencia requerida</b>	Mínimo 2 años de experiencia en la implementación de proyectos de la solución propuesta.
<b>Cantidad mínima</b>	1 (uno)

### 2.2.4.3. Administración de cuentas privilegiadas

#### 2.2.4.3.1. Especialista para Implementación de la solución

<b>Tipo de perfil</b>	Especialista en la solución Tecnológica de Seguridad Informática
<b>Rol en el proyecto</b>	Especialista para Implementación de la solución
<b>Actividades mínimas</b>	<p>Será directamente responsable de la implementación de la solución ofertada, y debe realizar contemplar que será el responsable de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño y arquitectura de la solución.</li> <li>• Implementación que incluye la instalación y configuración de la solución.</li> <li>• Ejecución de controles de cambios sobre la configuración de la solución.</li> <li>• Análisis y respuesta a eventos detectados por monitoreo y/o alertas.</li> </ul>
<b>Certificaciones</b>	Certificación a nivel asociado por parte del fabricante en la solución propuesta.
<b>Experiencia requerida</b>	Mínimo 2 años de experiencia en la implementación de proyectos de la solución propuesta.
<b>Cantidad mínima</b>	1 (uno)

### 2.2.5. Disponibilidad del servicio

El Licitante deberá cumplir con los siguientes niveles de disponibilidad del servicio durante la vigencia del contrato:

<b>Nombre</b>	<b>Disponibilidad</b>
<b>Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC)</b>	99.97%
<b>Implementación de Zonas Seguras</b>	99.97%
<b>Administración de cuentas privilegiadas</b>	99.97%

La falta de atención y solución a las fallas reportadas que afecten la operación por causas imputables a la prestadora del servicio dará lugar a la aplicación de penas convencionales en los términos del presente anexo técnico.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

## 2.3. Requerimientos no funcionales

### 2.3.1. Garantía de cumplimiento

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza indivisible expedida por una institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo antes del IVA, a favor de El Tribunal y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la cual deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones, de la DGRMSG.

Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos enunciados en dicho precepto. La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando el soporte no cumpla con las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico o bien cuando el Licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la contratación, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico respectivo que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del instrumento jurídico respectivo, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

En caso de modificaciones al instrumento jurídico respectivo, el Licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento de este, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 2.3.2. Transferencia de conocimiento.

Con el objetivo de que el personal designado para la operación del proyecto por parte del Tribunal fortalezca y actualice las capacidades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones con altos niveles de especialización sobre las soluciones de seguridad informática que se contemplan en el presente anexo, se requiere que sin costo adicional durante la vigencia del contrato, se proporcione las transferencias de conocimientos necesarias, en grupos de hasta 5 personas, para cubrir los dominios de conocimiento de los servicios solicitados en el presente anexo técnico.

Aunado a esto se requiere que durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, el Licitante proporcione transferencia de conocimiento por sus áreas certificadas y cuando el servicio involucre soluciones tecnológicas deberá ser proporcionada por los diferentes fabricantes de la infraestructura que forme parte de su solución.

El Tribunal solicita que se considere para la transferencia de conocimientos lo siguiente:

- Será a solicitud formal dentro de la vigencia del contrato.
- Será preferentemente en las instalaciones del Tribunal y en el horario determinado por el mismo.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Cuando se requiera, el Licitante deberá proporcionar la infraestructura y software necesario para llevar a cabo la transferencia de conocimientos incluyendo laboratorios o talleres técnicos que permitan la interacción y conocimiento de la solución.
- Cuando se involucre la infraestructura, los instructores deberán ser personal del fabricante de las soluciones.

### 2.3.3. Catálogos o fichas técnicas

Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta técnica, catálogos o fichas técnicas legibles en idioma español; pueden ser documentos originales del fabricante, documentación de la página en Internet del fabricante o archivos en formato PDF descargados de Internet de la página del fabricante, con los cuales pueda hacer la referencia de cada una de las características o funcionalidades que se solicitan en el presente Anexo Técnico, donde muestre: característica o funcionalidad solicitada en el anexo técnico, texto de referencia en documentación del fabricante, nombre del documento del fabricante donde se encuentra la referencia, URL donde se encuentra el documento del fabricante.

### 2.3.4. Confidencialidad

El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Licitante designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

### 2.3.5. Responsabilidad laboral

El Licitante se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente anexo técnico y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Tribunal de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

## 3. Términos y condiciones de entrega y aceptación de los servicios

### 3.1. Niveles de servicio

El Licitante deberá cumplir con los niveles de servicio para la atención y resolución de fallas catalogando los problemas que puedan presentarse considerando tres (3) niveles de severidad: incidentes Críticos, Mayores, y Menores.

- **Crítico:** Condiciones que afectan severamente los servicios solicitados en este anexo técnico; requieren acciones correctivas inmediatas, sin importar la hora del día o el día de la semana, de la siguiente manera:
  - Pérdida del servicio, pérdida total de la capacidad funcional del servicio.
  - Pérdida de seguridad o de funciones de emergencia que afecten el servicio gravemente.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- Incidentes reportados a mesa de servicio que no permitan continuar con la operación de alguna de las 3 soluciones de seguridad informática que brindará el licitante.
- **Mayor:** Condiciones que afectan seriamente servicios que se contemplan en este anexo técnico; requieren atención inmediata. La urgencia es menor que en los casos críticos, por ser menos inmediata o inminente. Considera lo siguiente:
  - Reducción en alguna función de acceso a la red LAN y/o servidores cómputo por parte de los usuarios del Tribunal atribuidas a los servicios que se solicitan en este anexo técnico.
  - Degradación repetitiva de las conexiones a la red LAN y/o servidores cómputo por parte de los usuarios del Tribunal atribuidas a los servicios que se solicitan en este anexo técnico.
  - Degradación de la capacidad del sistema para proveer notificaciones de fallas.
  - Algún incremento significativo de reportes de problemas o corrupción en los accesos a la red LAN y/o servidores cómputo por parte de los usuarios del Tribunal atribuidas a los servicios que se solicitan en este anexo técnico.
  - Incidentes reportados a mesa de servicio que no permitan continuar con funcionalidades esenciales de alguna de las 3 soluciones de seguridad informática que brindará el licitante.
- **Menor:** Condiciones que no afectan significativamente el funcionamiento de acceso a la red LAN y/o servidores de cómputo por parte de los usuarios del Tribunal atribuidas a los servicios que se solicitan en este anexo técnico:
  - Incidentes con usuarios de red Institucional de forma puntual.
  - Cambios de configuración urgentes con previa autorización por parte del Tribunal.
  - Aplicación de altas, bajas y cambios de activos.
  - Administración y mantenimiento de la solución.
  - Control de cambios autorizados por el Tribunal con la finalidad de realizar mejorar a las soluciones ofertadas por el licitante

La indisponibilidad del servicio se define a partir de que el cliente reporta la falla (ticket) hasta el momento en que se resuelva dicha falla.

El Licitante debe garantizar los siguientes tiempos de respuesta ante fallas en los servicios solicitados en este anexo técnico, específicamente para cualquiera de los servicios se relaciona a continuación: la disponibilidad del acceso a la red Institucional y/o servidores de cómputo, el tiempo máximo fuera de servicio de acuerdo con la severidad de la falla y en caso de presentarlas.

Incidente	Crítico	Mayor	Menor
Soporte Telefónico (Mesa de Servicio)	7x24	7x24	7x24
Soporte Remoto (Mesa de Servicio)	7x24	7x24	7x24
Tiempo de respuesta	30 min	90 min	180 min
Tiempo de recuperación temporal	4 horas	12 horas	24 horas
Tiempo de Resolución Final cambios en Hardware	8 horas	24 horas	48 horas

Nota: La tabla especifica los tiempos máximos de atención para el incidente mencionado

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

### 3.2. Entrega del servicio

El Licitante deberá entregar las soluciones de seguridad informática descritos en el presente anexo técnico de acuerdo con lo siguiente:

Nombre	Cantidad	Descripción
<b>Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC)</b>	1	Conforme a las características técnicas solicitadas en el apartado <b>"2.2.1.1. Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC)"</b> del presente anexo técnico.
<b>implementación de Zonas Seguras</b>	1	Conforme a las características técnicas solicitadas en el apartado <b>" 2.2.1.2. Implementación de Zonas Seguras"</b> del presente anexo técnico.
<b>Administración de cuentas privilegiadas</b>	1	Conforme a las características técnicas solicitadas en el apartado <b>" 2.2.1.3. Administración de cuentas privilegiadas"</b> del presente anexo técnico".

El Licitante deberá entregar un plan de trabajo para la entrega de los servicios mencionados en este anexo técnico a más tardar 10 días naturales después del inicio de la vigencia del contrato, mismo que será revisado por el personal que defina el Tribunal para su aprobación, el plan de trabajo en mención no debe superar los 2 (dos) primeros meses a partir del inicio de la vigencia del contrato para para la implementación de los componentes del presente anexo técnico.

### 3.3. Entregables

El Licitante Adjudicado deberá realizar la documentación correspondiente a los entregables del servicio y formalizar la entrega de estos en los tiempos señalados de lo contrario, se aplicará las penas convencionales y/o las deductivas correspondientes.

El Licitante deberá entregar la información adicional a la indicada en esta sección que el Tribunal requiera durante la vigencia del contrato conforma a los requerimientos técnicos de cada servicio especificado en el presente anexo técnico.

El Licitante deberá entregar a más tardar 5 días hábiles posterior a la entrega del servicio en medio impreso y electrónico (USB) en formato PDF la memoria técnica que deberá contener por lo menos:

- Acta entrega de aceptación de los Servicios por cada una de las 3 soluciones implementadas en el presente anexo técnico.
- El inventario de la infraestructura instalada por cada una de las 3 soluciones implementadas en el presente anexo técnico.
- Los diagramas de la topología instalada por cada una de las 3 soluciones implementadas en el presente anexo técnico.
- Memoria técnica de las pruebas realizadas a la infraestructura y conexiones necesarias para la correcta entrega por cada una de las 3 soluciones implementadas solicitadas en el presente anexo técnico.
- Plan de trabajo ejecutado para la entrega del servicio con las fechas de inicio y fin de las actividades, así como su duración y recursos asignados por cada una de las 3 soluciones implementadas solicitadas en el presente anexo técnico.
- Directorio de escalamiento para el reporte de fallas y problemas técnicos.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

El Licitante deberá entregar Mensualmente en los primeros 7 días hábiles al inicio de cada mes y durante la vigencia del contrato:

- Actualización de la memoria técnica, únicamente de los servicios que hayan sufrido alguna modificación en su configuración o equipamiento, derivado de cualquier falla o modificación del servicio.
- Reporte mensual de disponibilidad de cada una de las 3 soluciones implementadas solicitadas en el presente anexo técnico.
- Reporte mensual de incidentes atendidos por cada una de las 3 soluciones implementadas solicitadas en el presente anexo técnico.
- Reporte de Monitoreo y Operación por cada una de las 3 soluciones implementadas solicitadas en el presente anexo técnico.

### 3.4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del 1 de febrero del 2024 y hasta el 30 de junio de 2025. El Licitante será responsable de realizar las actividades necesarias para la instalación, configuración, operación, pruebas y puesta en marcha de los servicios con el objetivo de que los niveles de servicio que requiere el Tribunal no se vean afectados.

### 3.5. Penas convencionales y deductivas

#### 3.5.1. Penas convencionales

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Tribunal aplicará las penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

No.	Descripción	Monto
1	<b>Entrega del Servicio</b>	El 1 % (uno por ciento) sobre el pago mensual de la solución propuesta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso en el cumplimiento puntual de las fechas pactadas para el inicio en la prestación del servicio, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
2	<b>Disponibilidad de los servicios</b>	El 0.05 % (Cero puntos cero cinco por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada centésima de indisponibilidad, sobre el pago mensual de la solución propuesta afectada, de acuerdo en el numeral “ <b>2.2.5. Disponibilidad del servicio</b> ”, disponibilidad de los servicios.
3	<b>Entregables</b>	El 0.05 % (Cero puntos cero cinco por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, sobre el pago mensual de la solución propuesta, de acuerdo en el numeral “ <b>3.3. Entregables</b> ”.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 3.5.2. Deductivas

En términos de lo previsto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Tribunal aplicará las penas deductivas de conformidad con lo siguiente:

No.	Descripción	Monto
1	<b>Incumplimiento de los niveles de servicio.</b>	0.5% (cero puntos cinco por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada hora o fracción de hora, sobre el pago mensual de la solución propuesta afectada, por incumplimiento parcial o entrega mal realizada o incompleta de los niveles de servicio de acuerdo con el numeral <b>“3.1 Niveles de servicio”</b> que se señalan en el presente Anexo Técnico.
2	<b>Vicios ocultos</b>	El 0.1 % sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural, sobre el pago mensual de la solución propuesta afectada, en el servicio prestado de forma deficiente en cualquier componente propuesto, conforme al presente Anexo Técnico.

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 3.6. Administrador y verificador del cumplimiento del contrato

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al titular de la DGIT, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la contratación.

El responsable de la recepción, validación, verificación y aceptación del cumplimiento de la contratación será el servidor público que designe la DGIT.

### 3.7. Requisitos documentales técnicos que deberá presentar el Licitante dentro de su propuesta técnica.

No.	Anexo	Documentación
1	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a dar <b>cumplimiento al presente Anexo Técnico</b> conforme a las especificaciones y las características técnicas que se señalan en el mismo.
2	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, firmada por su representante legal, en donde manifieste que la información proporcionada por el Tribunal, aún aquella que recopilen en el proceso de vigencia del contrato, será resguardada con estricta <b>confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta</b> de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

No.	Anexo	Documentación
		violación, en caso de divulgación o publicación de la misma o cualquier otro uso no autorizado por el Tribunal o quien tenga derecho a ello.
3	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, firmada por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a proporcionar el servicio a través de <b>personal técnico calificado, así como utilizar refacciones nuevas, herramientas y material necesario</b> para la atención adecuada de todos los servicios e incidentes que pudieran presentarse durante la vigencia de la contratación.
4	Relación o plantilla	Relación en papel membretado del equipo de trabajo que asignará para proporcionar los servicios objeto del presente Anexo Técnico. Debe incluir el currículum vitae correspondiente de cada una de las personas nombradas, mismo que deberá indicar: nombre, escolaridad, actividad o puesto de trabajo, así como la experiencia donde se demuestre que se ha desempeñado en la prestación de servicios similares objeto del presente Anexo Técnico
5	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad de que todas las cartas y certificaciones requeridas son auténticas. Así mismo la carta deberá contener la leyenda de que autoriza al Tribunal la revisión y valides de las mismas con la intención de corroborar la veracidad en la documentación relacionada como son las certificaciones y cartas requeridas en el apartado <b>“2.2.4. Perfil requerido del personal”</b>
6	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, firmada por su representante legal, en donde presente su procedimiento para el <b>levantamiento, atención y escalamiento de los reportes</b> de servicios, incluyendo la descripción de actividades, nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención conforme a lo solicitado en el numeral <b>“3.1. Niveles de servicio”</b>
7	Documento	Documento en papel membretado, de su propuesta técnica, conforme a los solicitado en el presente Anexo Técnico
8	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, firmada por su representante legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar los servicios del presente Anexo Técnico.
9	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, firmada por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta personal suficiente, así como las herramientas tecnológicas necesarias para la entrega del servicio, en los inmuebles y en las fechas que se especifican.
10	Carta	Carta del Licitante en papel membretado firmada por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el Tribunal contará con los componentes que se señalan en el presente Anexo Técnico.
11	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, firmada por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, quedará obligado a realizar todas las gestiones y acciones que resulten necesarias y suficientes a fin de solventar cualquier vicio o cualquier afectación que presente los servicios descritos en el presente Anexo Técnico ante cualquier contingencia que se suscite respecto al uso y aprovechamiento de este, durante la vigencia del contrato.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

No.	Anexo	Documentación
		En caso de resultar adjudicado, “EL LICITANTE” adjudicado entregará la presente carta compromiso en original al Tribunal.
12	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, firmada por su representante legal, en donde manifieste que su representada y el personal técnico que designen, se comprometen a conocer y cumplir con la Política Rectora de Seguridad de la Información del Tribunal durante la vigencia de la contratación.
13	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que manifieste que no subcontratará ni transferirá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción en su caso de los derechos de cobro. Además, cualquier cambio relacionado con el personal, se debe notificar de manera escrita, mínimo, con 72 horas de anticipación para que el cambio sea válido.
14	Carta	Carta del Licitante en papel membretado, firmada por el representante legal, en la que garantice la protección de la información que el Tribunal usada en el Servicio; en dicha carta manifestará bajo protesta de decir verdad que dispone de un sistema eficaz de controles que brinden protección del contenido de información, así como de la privacidad de esta. En dicho documento además debe garantizar e indicar que los datos e información contenida en ellos, estarán controlados y seguros en todo momento, que el envío de los datos de punto a punto y por los enlaces será cifrado, que los datos no serán utilizados para otros fines distintos a los especificados. (por ejemplo, perfilamiento de clientes y envío de publicidad, etc.), señalar en qué países la información puede ser procesada y resguardada.
15	Carta	Carta del licitante, firmada por su representante legal, en el que manifieste que asignará a <u>un ejecutivo de cuenta</u> para el Tribunal, quién será directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el cumplimiento del objeto de la contratación, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice el Tribunal, durante la vigencia de la contratación; asimismo, actuará como persona única de contacto entre el licitante que resulte adjudicado y el Tribunal. Debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse, debiendo contar con disponibilidad de horario durante la vigencia de la contratación. Será el coordinador de la atención de las solicitudes de servicio, la mesa de servicio, especialistas en las soluciones tecnológicas de seguridad informática y de seguridad.
16	Carta	Carta del licitante, firmada por su representante legal, en el que manifieste que para efectos de la prestación del servicio, deberá cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales equivalentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• NMX-I-27001-NYCE-2015 / ISO/IEC 27001:2013 - Sistemas de Gestión de Seguridad de Información.</li> <li>• NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 - Sistema de Gestión de la Calidad.</li> <li>• ISO/IEC 20000-1:2018 - Sistema de Gestión del servicio de TI, para la presentación de las categorías de Servicios de Integración de soluciones de ciberseguridad, seguridad administrada y consultoría de seguridad.</li> </ul>



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

No.	Anexo	Documentación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ISO 22301:2020 - Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (SGCN).</li> <li>• Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.</li> </ul> <p>Para tal efecto, el Licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, copia simple de las certificaciones <b>vigentes</b> a su nombre que avalen su cumplimiento en las normas antes señaladas.</p>

#### 4. Ubicación y entrega del servicio

A continuación, se relaciona el lugar del inmueble por cada una de las soluciones a implementar del presente anexo técnico y tiempos que deberá considerar el Licitante adjudicado para elaborar su propuesta:

##### 4.1. Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC)

Inmueble	Ubicación
<b>San Jerónimo</b>	Av. México No. 710, Piso 8, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200
<b>Torre O</b>	Av. Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03810
<b>CARIBE CANCÚN, QUINTANA ROO</b>	Av. Xcaret y Calle Esmeralda Manzana 02, Lote 3-04. Súper manzana 36. Municipio de Benito Juárez, C.P. 77507
<b>CENTRO I AGUASCALIENTES, AGS.</b>	BLVD. Adolfo Ruiz Cortínez No. 2313 FTE. Jugos Valle Redo Pob, Col. San Felipe Ejidos San Ignacio 7F Ciudad Judicial, AGS. C.P.20310
<b>CENTRO II QUERÉTARO, QRO.</b>	Av. Universidad 156 Poniente Col. Las Rosas, C.P. 76164
<b>CENTRO III CELAYA. GUANAJUATO</b>	Eje Vial Manuel J. Clouthier (Norponiente) No. 508, Fracción de la Segunda Sección de la Hacienda San Juanico, C.P. 38020
<b>CENTRO IV SILAO GUANAJUATO</b>	Carretera de cuota Silao, KM 3.8 S/N Colonia Los Rodríguez CP: 36270
<b>CHIAPAS TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS.</b>	1ª Calle Poniente-Norte 152 Esquina 1ª Calle Norte-Poniente Col. Centro, C.P. 29000

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

<b>Inmueble</b>	<b>Ubicación</b>
<b>GOLFO JALAPA, VERACRUZ.</b>	Av. Cto. Rafael Guízar y Valencia Lote 103, Reserva Territorial, CP: 91096
<b>GOLFO NORTE CIUDAD VICTORIA, TAMPS.</b>	Av. Hidalgo 260 entre Mier y Terán Col. Centro, C.P.87000
<b>HIDALGO PACHUCA, HIDALGO</b>	Boulevard Luis Donaldo Colosio 1522 Local A primer y segundo piso. Col. Ampliación Santa Julia. CP: 42080
<b>MORELOS CUERNAVACA, MORELOS</b>	Avenida Teopanzolco No. 33, Col. Vista Hermosa. CP: 62290
<b>NORESTE SAN PEDRO GARZA, NL.</b>	Montes Apalaches No. 101, Col. Residencial San Agustín, CP: 66260 San Pedro Garza García, Nuevo León
<b>NOROESTE I TIJUANA, B.C.</b>	Av. Paseo de los Héroes 9691, Fracc. Desarrollo Urbano del Río Tijuana, C.P. 22320
<b>NOROESTE II CIUDAD OBREGÓN, SONORA.</b>	Guerrero No. 1039 Oriente, esquina con sufragio efectivo Col. Centro, C.P. 85000
<b>NOROESTE III CULIACÁN, SINALOA</b>	Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1780, Piso 6 Y 7 Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
<b>NORTE CENTRO I CHIHUAHUA, CHIHUAHUA</b>	Av. Zarco No. 2656, Col. Francisco Zarco, C.P. 31020
<b>NORTE CENTRO II TORREÓN, COAHUILA</b>	Boulevard Diagonal Reforma No.2984 Zona Centro, C.P. 27000
<b>NORTE CENTRO III DURANGO, DURANGO</b>	Boulevard Francisco Villa 5010 Rinconada Sol, entre las calles de Estroncio y Mercurio, C.P. 34228
<b>NORTE CENTRO IV ZACATECAS, ZACATECAS</b>	Calle San Roque No. 240 Col. Centro, C.P. 98000

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

Inmueble	Ubicación
<b>NORTE ESTE DEL ESTADO DE MÉXICO</b> <b>TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.</b>	Sor Juana Inés de la Cruz No. 18, piso PB., 2º, 3º, 4º y 5º, Col. Centro C.P. 54000
<b>OCCIDENTE</b> <b>GUADALAJARA, JALISCO</b>	Av. Américas No. 877, 2º piso, entre Colomos y Florencia, Col. Providencia, Sector Hidalgo, C.P.44620
<b>ORIENTE</b> <b>PUEBLA, PUEBLA.</b>	Avenida Osa Menor No. 84 Reserva Territorial Atlixcáyotl Ciudad Judicial, Siglo XXI, C.P.72810 San Andrés Cholula, Puebla
<b>PACÍFICO</b> <b>ACAPULCO, GUERRERO.</b>	Av. Costera Miguel Alemán No. 63 2º nivel C-1 y C-2 Fracc. Club Deportivo C.P. 39690
<b>PACÍFICO CENTRO</b> <b>MORELIA, MICHOACÁN</b>	Av. Camelinas No. 2630 Locales 6,7 y 8 P.B. 6,7,8 y anexo P.A, Fraccionamiento Prados del Campestre, C.P. 58290
<b>PENINSULAR</b> <b>MÉRIDA, YUCATÁN</b>	Calle 56-A No. 483-B (Paseo de Montejo) Esq. con Calle 41, Col. Centro, C.P. 97000
<b>SAN LUIS POTOSÍ,</b> <b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	Av. Salvador Nava No. 3125, Local 107, Planta Baja. Col. Colinas del Parque. CP: 78294
<b>SUR DEL ESTADO DE MÉXICO</b> <b>TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO</b>	Boulevard Alfredo del Mazo No. 545 Col. San Juan Buenavista, Toluca Estado de México, CP: 50060
<b>SURESTE</b> <b>OAXACA, OAXACA.</b>	Calzada Niños Héroe de Chapultepec # 1015 Esq. Calle Amapolas, Col. Reforma, C.P. 68050
<b>TABASCO</b> <b>VILLAHERMOSA, TABASCO</b>	Andrés García No. 209, Col. Primero de Mayo CP: 86190

Ubicación de los Inmuebles

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

#### 4.2. Implementación de Zonas Seguras

Inmueble	Ubicación
<b>San Jerónimo</b>	Av. México No. 710, Piso 8, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200
<b>Torre O</b>	Av. Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03810

#### 4.3. Administración de cuentas privilegiadas

Inmueble	Ubicación
<b>San Jerónimo</b>	Av. México No. 710, Piso 8, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200
<b>Torre O</b>	Av. Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03810

El horario para la implementación y puesta a punto de la solución propuesta descrito en el presente Anexo Técnico, se plantearán de común acuerdo entre el Licitante adjudicado y el Tribunal por conducto de la DGIT y no deberá interferir con las actividades sustantivas del Tribunal. Se podrán considerar para la implementación y puesta a punto de la solución propuesta los sábados, domingos y días festivos de conformidad con los requerimientos de operación del Tribunal.

## 5. Pago

### 5.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 17 pagos mensuales, de la siguiente forma:

No. de Pago	Descripción
1 y 2	La primera erogación (2 pagos) se realizará una vez que el licitante adjudicado haya cumplido a entera satisfacción del Tribunal la entrega de las soluciones solicitadas conforme al numeral “ <b>3.2. Entrega del servicio</b> ”, y a la Liberación del Servicio de cada una de las tres implementaciones que se describen en el presente anexo.
3-17	15 pagos mensuales por servicio devengado contra entrega de los reportes mensuales correspondientes solicitados en el presente anexo técnico.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, el monto será por los servicios devengados, efectivamente entregados y aceptados, a entera satisfacción por el Tribunal, a mes vencido, previa verificación de estos y de aplicación de penas convencionales o deductivas que en su caso apliquen. Se deberá acompañar al comprobante fiscal correspondiente, los documentos señalados.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

El (los) pago(s) de los servicios quedarán condicionados proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

## **5.2 RECEPCIÓN Y TRAMITE DE COMPROBANTES FISCALES**

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en moneda nacional, por los servicios entregados y aceptados a entera satisfacción por el TFJA, el pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, mediante la aprobación y verificación de los mismos por conducto de la DGIT. En caso de existir la aplicación de penas convencionales serán computadas y deberán ser depositadas por el Licitante adjudicado en la cuenta que le proporcione el TRIBUNAL para tal fin, presentando con toda oportunidad sus comprobantes, durante los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la penalización.

Los montos que deducir se deberán aplicar en el CFDI que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Los pagos se tramitarán en las oficinas de la DGRMSG y ésta a su vez los enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto, en los horarios establecidos por la misma.

El Licitante adjudicado entregará físicamente en la DGIT adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el (los) comprobante (s) fiscal (es) vigente (s) correspondiente (s), debidamente requisitado (s), ubicada en Av. México no. 710 Piso 8; Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará (n) el (los) comprobante (s) fiscal (es) vigente (s) correspondiente (s) al correo electrónico facturacion.dgit@tfja.gob.mx en formato PDF y XML a la DGIT, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción y aceptación de los servicios, número del contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del (los) comprobante (s) fiscal (es) vigente (s).

En caso de errores o deficiencias en el (los) comprobante (s) fiscal (es) vigente (s) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, El Tribunal por conducto de la DGIT, por escrito indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el (los) Licitante (s) adjudicado (s) los envíe (n) y lo presente (n) nuevamente y reinicie (n) el trámite del (los) pago (s), en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

-----Fin del Anexo Técnico

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.**

(Papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**PRESENTE.**

El Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas, será proporcionado en los términos requeridos en el presente Anexo Técnico.

ID	COMPONENTES	Precio Mensual
1	Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC)	
2	Implementación de Zonas Seguras	
3	Administración de cuentas privilegiadas	
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>IVA</b>		
<b>TOTAL MENSUAL</b>		

Precio total mensual (A)	meses (B)	PRID* (AxB)
\$	17	\$

GRAN TOTAL (INCLUIDO IVA)

\*PRID=Precio de referencia incluyendo descuento.

**PROPUESTA RESUMEN**

PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (A)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (B)	DESCUENTO (M.N.) (C)	PRID* (D=A-C)
\$26,100,000.00	%	\$	\$

El descuento debe ser igual o mayor al 2%  
Los precios deben incluir el total de lo solicitado en el Anexo Técnico.  
Los precios serán fijos y en moneda nacional a **dos decimales**.  
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato que se llegue a formalizar.  
La cotización tiene una vigencia de 30 días hábiles.

\_\_\_\_\_  
Representante legal  
Nombre y firma

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**



**Anexo III. Formato de acreditación de personalidad (Persona Física)**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada \_\_\_\_\_ (nombre del licitante **persona física**)\_\_\_\_\_ y es mi interés participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2024 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la -----para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad (Persona Moral)**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

De conformidad con lo previsto por los artículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada \_\_\_\_\_ (nombre del licitante **persona moral**) \_\_\_\_\_ y es mi interés participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2024 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la -----para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

**Del licitante:**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas:

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s) \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Datos del registro público del comercio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Del representante legal del licitante:**

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma





**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2024, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

---

Nombre completo y firma  
Representante Legal



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Presente:**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2024.

\_\_\_\_\_(nombre del licitante persona física o del representante legal del licitante) \_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

*En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar:* que por sí o en representación de licitante \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Anexo VII. Formato de declaración de integridad.**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

Ciudad de México a *(día)* *(mes)* *(año)*.

\_\_\_\_\_, nombre de la persona física o del representante legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-32-412-032000001-N-XX-2024, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).**

(Papel membretado del licitante)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (2)**

**Presente:**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de las Normas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)\_\_\_\_\_

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

**INSTRUCTIVO**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual e impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Anexo IX. Formato de verificación de la recepción de los documentos.  
(De carácter informativo)**

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
3	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
4	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad persona física.	
5	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad persona moral.	
6	Anexo V	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
7	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
8	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.	
9	Anexo VIII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES) <b>(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).</b>	
10	Anexo IX	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
11	Anexo X	Modelo de pedido/contrato.	
12	Anexo XI	Modelo de póliza de fianza.	
13	Anexo XII	Modelo de póliza de fianza defectos y vicios ocultos (NO APLICA).	
14	Documento Subcontratación	Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en caso de que dicho registro se encuentre en trámite, deberá presentar documento con el que se acredite que se encuentra en trámite o en su caso escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios prestados a “EL TRIBUNAL”, no se encuadran en lo previsto por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no cuentan con el mencionado registro, por lo que “EL LICITANTE” es el único responsable en el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con los trabajadores que emplea para la prestación del servicio contratado. <b>(Registro ó escrito libre, según sea el caso).</b>	
15	Escrito libre	Escrito en el que el licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).	
16	Anexo XIII	Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX.	
17	Convenio	Convenio de participación conjunta en caso de que el licitante, participe de manera conjunta con otro u otros licitantes (Solo es obligatorio en caso de participación conjunta).	

Entrega

Recibe



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Anexo X. Modelo de pedido/contrato.**

**CONTRATO N° \_\_\_\_\_**

**CONTRATO** <<asentar de ser el caso **ABIERTO**>> **DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE** <<asentar de manera textual de conformidad con la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio de notificación de adjudicación>> \_\_\_\_\_, **PARA LA SALA REGIONAL** \_\_\_\_\_ <<asentar, en su caso, la Sala Regional donde se prestará el servicio>>, **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR** <<asentar el nombre del servidor público con facultades para suscribir el contrato>> \_\_\_\_\_, **EN SU CARÁCTER DE** <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, **Y POR LA OTRA PARTE** <<asentar únicamente si se trata de persona física>> **POR SU PROPIO DERECHO** \_\_\_\_\_, **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.** \_\_\_\_\_, <<asentar nombre de representante legal de ser el caso>> **EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante legal declara que:**

**I.1.-** Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

**I.2.-** El (La) Licenciado(a) <<asentar nombre del servidor público>> \_\_\_\_\_, en su carácter de <<asentar cargo>> \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_, fracción <<señalar según corresponda>> \_\_\_\_ del Reglamento Interior del **“TRIBUNAL”**.

El (La) representante del **“TRIBUNAL”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

<< En su caso, asentar firma de representante del Tribunal >>

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

El \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 101, fracción XX del Reglamento Interior del **“TRIBUNAL”**.

El representante del **“TRIBUNAL”**, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.3.-** El presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de <<indicar según corresponda: [licitación pública nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su número] [adjudicación directa]>>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y \_\_\_\_\_ de su Reglamento.

*<<Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por excepción en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 de su Reglamento>>*

**I.3.-** El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción \_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72, fracción \_\_\_\_ de su Reglamento, dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **“TRIBUNAL”**, en su \_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria, celebrada el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

*<<Esta declaración se debe asentar cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas>>.*

**I.4.-** El día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al **“PROVEEDOR”**.

**I.5.-** Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

*<<Cuando se cuente con presupuesto asignado >>*

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_, debidamente registrada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del **“TRIBUNAL”**.

*<<Se deberá asentar en caso de que la contratación también sea plurianual >>*

Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es) \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

<<Cuando sea una contratación anticipada para el ejercicio fiscal siguiente y no se haya aprobado el PEF, se deberá asentar:>>

**I.6.-** Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**I.7.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en <<asentar domicilio del área en donde se va a formalizar el contrato>> \_\_\_\_\_.

**II.-** El **“PROVEEDOR”**, <<caso de persona física>> por su propio derecho, declara que:

**II.-** El **“PROVEEDOR”** <<en caso de persona moral>> por conducto de su representante legal declara que:

**II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

<<En caso de persona física>>

**II.2.-** Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número \_\_\_\_\_, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación, \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, <<o bien asentar los datos relativos al CURP>> y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

<<En caso de persona moral>>

**II.2.-** Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, del Estado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio \_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ <<asentar fecha de inscripción>>.

<<Datos de acreditamiento de facultades del representante legal>>

**II.3.-** El C. \_\_\_\_\_, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

<<Datos de la identificación vigente de la persona que firma el contrato>>

**II.4.-** El C. \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

<<En caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE/INE, asentar datos de la identificación oficial vigente que se presenta (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)>>

**II.4.-** Se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ expedido(a) por \_\_\_\_\_, el <<día>> de <<mes>> de <<año>>.

**II.5.-** Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>

**II.6.-** Se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona moral>>

**II.6.-** Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

**II.7.-** Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

<<Esta declaración se asentará **únicamente** cuando el proveedor sea persona física>>

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

<<Esta declaración se tomará en cuenta **únicamente** cuando el proveedor sea persona Moral>>

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**II.10.-** Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**II.11.-** <<En caso de que el proveedor sea persona física y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

**II.11.-** <<En caso de que el proveedor sea persona física o moral y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos, asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones de seguridad social.

<<Esta declaración se debe asentar cuando el proveedor sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea **mayor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

**II.11.-** De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al “**TRIBUNAL**” el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social.

<<Opción 1>>

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al “**TRIBUNAL**” copia del **Aviso de Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al **“TRIBUNAL”**.

*<<Párrafo sujeto a revisión de vigencia del registro, o bien, contratos plurianuales>>*

Por último, se obliga a presentar la renovación del **Aviso del Registro** ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la vigencia del presente instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad aplicable.

*<<Opción 2>>*

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** copia del documento con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; una vez que obtenga el **Aviso de Registro** remitirá inmediatamente copia al **“TRIBUNAL”**.

Asimismo, manifiesta que se compromete a mantener actualizado su Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, durante la vigencia del presente contrato; en caso de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determine emitir el **Acuerdo de Cancelación** del Registro deberá dar aviso inmediato al **“TRIBUNAL”**.

*<<Opción 3>>*

**II.12.-** De manera previa a la formalización del presente contrato, presentó al **“TRIBUNAL”** escrito en donde manifiesta que los servicios que presta no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de subcontratación laboral.

*<<De acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo, seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>*

**II.13.-** Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.

*<<Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>>*

Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el **“TRIBUNAL”** para el debido cumplimiento del presente contrato.

**II.14.-** Reconoce que la información que le proporcione el **“TRIBUNAL”**, de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

de la información haga el **“PROVEEDOR”**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**II.15.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, delegación o municipio \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

**II.16.-** Es su voluntad proporcionar al **“TRIBUNAL”** (el) (los) servicio(s) que se describe(n) en la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del/de la *<<en caso de ser adjudicación directa>>* [oficio de notificación de adjudicación] *<<si es invitación a cuando menos tres personas>>* [invitación], *<<en caso de ser licitación pública>>* [convocatoria] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

**Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El **“PROVEEDOR”** se obliga a prestar al **“TRIBUNAL”** el (los) servicio(s) / arrendamiento de bienes de \_\_\_\_\_ *<<la denominación del servicio/arrendamiento debe ser igual a la que se asiente en el rubro del contrato>>*, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por \_\_\_\_\_ *<< enunciar el contenido del Anexo >>*, en lo sucesivo los **“SERVICIOS”**.

**SEGUNDA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**TERCERA: IMPORTE.-** El **“TRIBUNAL”** pagará como importe por la prestación de los **“SERVICIOS”**, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ *<<importe con letra --/100 M. N.>>*, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.). *<<En caso de tratarse de contrato abierto, se debe asentar el importe mínimo y máximo de los servicios>>*

*<<De pagarse el importe del contrato en parcialidades asentar el siguiente párrafo>>*

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ --/100 M.N.), más el \_\_\_\_% del Impuesto al Valor



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

Agregado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.).

El importe de los **“SERVICIOS”** a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del **“TRIBUNAL”** durante la vigencia del contrato.

**CUARTA: ANTICIPO.-** En el presente contrato el **“TRIBUNAL”** no otorgará anticipo al **“PROVEEDOR”**.

**QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** El **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los **“SERVICIOS”** durante el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

El **“PROVEEDOR”** llevará a cabo los **“SERVICIOS”** en el (los) domicilio(s) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

*<<En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente >>*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los **“SERVICIOS”** comprende del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El **“PROVEEDOR”** llevará a cabo los **“SERVICIOS”** en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** pagará por la prestación de los **“SERVICIOS”** al **“PROVEEDOR”**, el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los **“SERVICIOS”** devengados y efectivamente prestados, mediante *<<asentar de ser el caso el número de mensualidades vencidas, o el número de exhibiciones>>*.

Previa verificación de la prestación de los **“SERVICIOS”**, los pagos se tramitarán en las oficinas de *<<indicar área, domicilio y horario que corresponda>>* \_\_\_\_\_ del **“TRIBUNAL”**, ubicadas en \_\_\_\_\_, en un horario de \_\_\_\_ horas a las \_\_\_\_\_ horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el **“PROVEEDOR”** del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de *<<asentar cargo del servidor público responsable>>* \_\_\_\_\_ con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

*<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>>*

El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los **“SERVICIOS”** contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el **Anexo número 1**, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. *<<Se deberá precisar el mecanismo de acuerdo a lo que indique el área requirente de los servicios, en el Anexo número 1>>*

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del **“TRIBUNAL”** en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del **“PROVEEDOR”**.

El **“PROVEEDOR”** enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico \_\_\_\_\_ *<<señalar el correo electrónico del Delegado Administrativo de la Sala o las Salas Regionales o el del servidor público del área de oficinas centrales>>* y además en formato PDF y XML los presentará de manera personal en \_\_\_\_\_ *<<señalar la Delegación Administrativa de la Sala o las Salas Regionales o el área de oficinas centrales, domicilio y horario>>* dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los **“SERVICIOS”**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los **“SERVICIOS”** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la *<<señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>>* \_\_\_\_\_, lo o los rechazará indicando por escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

**Para la procedencia de los pagos el “PROVEEDOR” presentará la documentación, los comprobantes y la información que, en su caso, el “TRIBUNAL” le requiera para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia de subcontratación laboral.**

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.-** El **“TRIBUNAL”** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **“PROVEEDOR”**.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**OCTAVA: DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** El “PROVEEDOR” quedará obligado ante el “TRIBUNAL” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, segundo párrafo de su Reglamento.

Las garantías que, en su caso, se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y su Anexo número 1; éstas serán independientes de las penas convencionales que se establecen en el presente instrumento jurídico.

*<<Incluir la cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal, el área requirente deberá determinar el plazo de su presentación y el importe de dicha póliza, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>*

**[N° DE CLÁUSULA]: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** El “PROVEEDOR” presentará a más tardar dentro de los \_\_\_\_ días (*naturales/hábiles*) posteriores a la fecha de formalización del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de \_\_\_\_\_ *<<asentar importe con número y letra>>*, que cubra los daños que puedan causarse al “TRIBUNAL” y/o a terceros en sus bienes o personas, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato. La póliza deberá ser entregada en las oficinas de \_\_\_\_\_. *<<señalar área y domicilio en donde será entregada>>*

En caso de que el “PROVEEDOR” ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al “TRIBUNAL” en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El “TRIBUNAL” se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el “PROVEEDOR” en el desarrollo de los “SERVICIOS” objeto de este contrato.

**NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del “TRIBUNAL” para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los “SERVICIOS” es *<<precisar el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato>>* \_\_\_\_\_.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

En caso de irregularidades en los **“SERVICIOS”**, el **“PROVEEDOR”** tendrá la obligación de corregirlas de conformidad a lo previsto por el **Anexo número 1**.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los **“SERVICIOS”** se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en este acto el **“PROVEEDOR”** su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.-** El **“PROVEEDOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **“TRIBUNAL”** y/o a terceros con motivo de la prestación de los **“SERVICIOS”**, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del **“TRIBUNAL”**, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los **“SERVICIOS”**, y estará obligado en todo momento a resarcir al **“TRIBUNAL”** por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el **“TRIBUNAL”** hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

**La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.**

De no cubrir el **“PROVEEDOR”** el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.-** El **“PROVEEDOR”** se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la <<asentar según corresponda>> [invitación a cuando menos tres personas], [la convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

<<En caso de ser contrato abierto, el importe de la garantía que debe asentarse es por el porcentaje del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA>>

Para garantizar al **“TRIBUNAL”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“PROVEEDOR”** contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo del



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$\_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

<<En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>>

Para garantizar al “**TRIBUNAL**” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “**PROVEEDOR**” contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de \_\_\_\_\_, fianza expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_ de \$\_\_\_\_\_ <<cantidad con número y letra>>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

**Póliza de fianza, de conformidad con el Anexo No. XII.**

<<Áreas centrales>>

**La cancelación de las garantías de cumplimiento procederá cuando la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, realice las acciones contenidas en la normatividad aplicable, así como verifique de acuerdo al ámbito de su competencia, la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, arrendados y/o servicios prestados, para lo cual el área o áreas requerentes deberán otorgar por escrito su conformidad con la entrega del bien, del arrendamiento y/o con la prestación del servicio.**

**Cuando se cubran los requisitos necesarios para la cancelación de las garantías, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales comunicará por escrito al “PROVEEDOR”, la procedencia de realizar los trámites necesarios para solicitar la cancelación de dichas garantías. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.**

<<Delegaciones Administrativas>>

**Una vez cumplidas las obligaciones del “PROVEEDOR” a satisfacción del “TRIBUNAL”, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el “PROVEEDOR” de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. <<En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.**

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.-** El “TRIBUNAL” con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

convencionales por el atraso en la prestación de los **“SERVICIOS”** conforme a lo establecido en el **Anexo número 1**.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los **“SERVICIOS”** que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 96, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el **“PROVEEDOR”** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **“PROVEEDOR”**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.** - El **“TRIBUNAL”** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los **“SERVICIOS”** conforme a lo establecido en el Anexo número 1.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los **“SERVICIOS”** que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

El pago de los **“SERVICIOS”** quedará condicionado al pago que por concepto de penas convencionales efectúe el **“PROVEEDOR”** mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al **“PROVEEDOR”**, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato,

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.**

**La suma de todas las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.>>**

**Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse de conformidad con el Anexo número 1.**

**La suma de las deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula \_\_\_\_\_, según lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <<en caso de que se haya exceptuado la presentación de garantía se establecerá lo siguiente: “no excederá del 20% del importe total/máximo del contrato.>>**

**DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** El “PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del “TRIBUNAL”, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El “PROVEEDOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los “SERVICIOS”, por lo que el “PROVEEDOR” se obliga a sacar a salvo y en paz al “TRIBUNAL” frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los “SERVICIOS” o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el “TRIBUNAL” dará aviso al “PROVEEDOR” para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “PROVEEDOR” no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el “TRIBUNAL” dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

El **“PROVEEDOR”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **“SERVICIOS”** se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

*<<En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>*

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del **“TRIBUNAL”**, en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

**DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** El **“PROVEEDOR”** no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del **“TRIBUNAL”**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Las partes convienen en que el **“TRIBUNAL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **“PROVEEDOR”**:

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- b) No cumple con la prestación y entrega de los **“SERVICIOS”** dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.

*<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>>*

- c) No entrega la póliza de responsabilidad civil, en los términos a los que se refiere la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- d) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **“SERVICIOS”** materia del presente contrato.
- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

- f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula \_\_\_\_\_ del mismo.
- g) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **“SERVICIOS”**.

*<<Opción 1, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito en el que manifiesta que no se encuentran dentro de las hipótesis normativas contenidas en la Ley Federal del Trabajo, en materia de subcontratación laboral>>*

- i) Cuando la autoridad competente determine que el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, resulta aplicable a los **“SERVICIOS”** objeto del presente instrumento jurídico.

*<<Opción 2, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado escrito con el que se acredita que se encuentra en trámite el Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>*

- j) Por no presentar el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el tiempo y forma establecidos por la normatividad aplicable.
- k) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita la Negativa de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.

*<<Opción 3, se incluirá el siguiente inciso cuando haya presentado el Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social >>*

- l) Cuando la Secretaría del Trabajo y Previsión Social emita el Acuerdo de Cancelación del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas.

*<<Se incluirá el siguiente inciso en caso de que concluya la vigencia del registro durante la prestación del servicio, o bien, contratos plurianuales>>*

- m) Cuando no se presente la renovación del Aviso del Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuando este concluya durante la

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**vigencia del presente instrumento jurídico, lo anterior, en términos de la normatividad aplicable.**

Para el supuesto de que el **“PROVEEDOR”** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **“TRIBUNAL”** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **“TRIBUNAL”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Si el **“TRIBUNAL”** considera que el **“PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **“PROVEEDOR”** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **“PROVEEDOR”** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **“TRIBUNAL”** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **“PROVEEDOR”** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“TRIBUNAL”** por concepto de los **“SERVICIOS”** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **“TRIBUNAL”** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**“PROVEEDOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

*<<En caso de que se otorgue anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>*

En caso de rescisión del contrato, el **“PROVEEDOR”** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“TRIBUNAL”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En cualquier tiempo el **"TRIBUNAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **“SERVICIOS”** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control del **"TRIBUNAL"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Cuando en la prestación de los **“SERVICIOS”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **"TRIBUNAL"**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **“SERVICIOS”** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"TRIBUNAL"**, éste pagará únicamente al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.-** De darse los supuestos señalados en las Cláusulas *<<asentar las Cláusula relativas a la Terminación anticipada y a la Suspensión de los servicios>>* \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **"TRIBUNAL"**



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-32-412-032000001-N-21-2024



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

rembolsará al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el **“PROVEEDOR”**, y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el **“TRIBUNAL”** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el **“PROVEEDOR”** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del **“PROVEEDOR”** de la documentación comprobatoria respectiva.

**VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES.-** El **“PROVEEDOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los **“SERVICIOS”** pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al **“TRIBUNAL”** de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.-** El **“PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los **“SERVICIOS”**, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control del **“TRIBUNAL”**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El **“TRIBUNAL”** y el **“PROVEEDOR”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-** La información que le proporcione el **“TRIBUNAL”**, al **“PROVEEDOR”** de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **“PROVEEDOR”**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

En su caso, el **“PROVEEDOR”** deberá señalar los documentos que entregue al **“TRIBUNAL”** que contengan información clasificada como confidencial o reservada siempre que tenga el



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

derecho de conformidad con el artículo 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al “**TRIBUNAL**”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

**VIGÉSIMA CUARTA: INCREMENTO.-** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**TRIBUNAL**” dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los “**SERVICIOS**” solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

**VIGÉSIMA QUINTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la <<asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la <<asentar según corresponda>> [solicitud], [invitación] o [convocatoria] respectiva.

**VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican, firman al calce y rubrican al margen, en \_\_\_\_ tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**



**POR EL “TRIBUNAL”**

**POR EL “PROVEEDOR”**

---

*<<asentar nombre y cargo>>*  
**SECRETARIO OPERATIVO DE  
ADMINISTRACIÓN/DELEGADO  
ADMINISTRATIVO**

---

**C. (NOMBRE)  
REPRESENTANTE LEGAL**

---

*<<asentar nombre y cargo>>*  
**SECRETARIO OPERATIVO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

---

*<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA  
ADMINISTRACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

---

*<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA  
SUPERVISIÓN DEL TRÁMITE DE  
PAGO**

---

*<<asentar en caso que sea persona  
diversa>>*  
**RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN DEL CONTRATO**

**La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.**



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Anexo XI. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Anexo XII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS (NO APLICA)**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.**

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre (s) o razón (es) social (es):** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del Contrato principal:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del contrato:** \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:**( Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el “Contrato” especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del “Contrato”, para lo cual “la Contratante”, cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, “la Contratante” le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que “la Contratante” y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato”, que le sean reportados por “la Contratante”, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se obliga a pagar los gastos en que incurra “la Contratante” por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) deberá comunicará a “la Beneficiaria”, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora o la “Aseguradora”), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando “la Contratante” no hubiera notificado a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato” dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato”, el fiado deberá presentar a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de “la Contratante” en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

**NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

**DECIMA. - RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**“Servicio de Implementación de Control de Acceso a la Red LAN (NAC), Implementación de Zonas Seguras y Administración de cuentas privilegiadas”.**

**Anexo XIII. Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la CDMX**  
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**  
**Presente:**

Con base en lo previsto por el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México, proporciono los siguientes datos generales de mi representada:

Nombre: \_\_\_\_\_

Sucursal: \_\_\_\_\_; Tipo:  Matriz  Sucursal

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Ext: \_\_\_\_\_

Teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_

Entre la calle: \_\_\_\_\_ y la calle: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Alcaldía: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Número de trabajadores que prestarán los servicios correspondientes: \_\_\_\_\_

**NOTA:** El domicilio registrado corresponde al domicilio fiscal siempre y cuando este se encuentre en la Ciudad de México, de lo contrario deberán señalar uno en la Ciudad de México conforme a lo establece el artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma; o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma